



N. 0.233.273

1892-9
2/75

Presidencia
Don D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

En la villa de Hurguergu a tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar la correspondencia a este fin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Bujarano, se dio principio con la lectura del acta de la sesion del dia veintiseis de Junio que fue aprobada.

Seguidamente se procedio a la subasta de reparacion de hermanas y otras cosas de las personas canónicas de este Municipio y habiendose anunciado (en igual forma que) por edictos y proclamas las oportunas pregones llamando a licitadores, se hicieron varias proposiciones por papeles a la mano, quedando finalmente adjudicado este servicio en favor de Don Pedro Pedro Rodriguez de estas vecindades como mejor postor por la cantidad de treinta y cinco pesetas, el que a fuer de Ayuntamiento tiene las suficientes garantías para el cumplimiento por su parte de la condicion primera del pliego, firmando al final de esta acta.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la subasta de cosas y muebles de uso voluntario para el servicio de este municipio segun se ha anunciado por edictos y pregones llamando a licitadores, se hicieron varias proposiciones por papeles a la mano que subsistieron hasta la cantidad de setenta y una pesetas, quedando adjudicado este servicio por la misma suma a favor de Don Andres Gamero Espino de estas vecindades que a fuer de este Ayuntamiento tiene garantías bastantes para responder de la expresada cantidad que ingresara en el erario de este Municipio segun la condicion segunda de este arriente, firmando a continuacion de esta acta.

El Sr. Presidente dio cuenta de la defuncion del Secretario Don Salustiano Duarte ocurrida el dia veintiseis de Junio último a las nueve de su noche. Entendida la corporacion acordó suspender esta sesion por diez y siete dias en observancia de lo dispuesto.

Se dio cuenta de una cosa...



del Juzgado de Instrucción de este partido solicitando se le
facilitase local bastante y en buenas condiciones para archivar
por no ser suficiente el que ocupa en la actualidad. El Ayun-
tamiento en su vista acuerda destinar para este objeto la
habitacion de la planta baja de la Casa Consistorial situada
a la izquierda de su entrada principal.

Se dio cuenta de una orden telegrafica del Abtor de la
Tribunacion de esta provincia fecha de ayer reclamando el
parto de Territorial para el año economico de mil ochocientos no-
venta y dos a noventa y tres. Entrando el Ayuntamiento y visto de que
la remision de este documento no puede hacerse en la fecha
que se reclama por no estar terminada acuerda ejecutar el
cabo del porton de la Secretaria para su pronta termi-
nacion. El Sr. Presidente expone: que eludió su responsabilidad
como tiene manifestado en sesion de veinte y cinco de Mayo
ultimo.

A consecuencia del fallecimiento del Secretario de la Cor-
poracion D. Salustiano Duarte Goto se acuerda
que inmediatamente se haga cargo de la Secretaria el Ofi-
cial de la misma D. Pablo Llerena Roman.

El Consejo D. Rufino Esteve presenta la siguiente proposi-
cion: que en atencion a quedar vacante la plaza de Ofi-
cial primero de la Secretaria, propone al Ayuntamiento para
desempeñar este cargo a D. Angel de Salas. Dicha pro-
posicion fue tomada en consideracion por los Sres. Duarte
Cabrera = Bueno = de la Cruz = Hernandez = Juan Velaz = a et
aprovechando al presidente y los Concejales Gonzalez Reparado y
Gonzalez Cervera acordando el Sr. presidente que pudiesen en-
tenderse los servicios de D. Salas Bueno que acaba de ce-
sar en la Abadencia de Hacienda por supresion de esta y lo con-
sidera digno y capaz para el desempeño de este cargo. Su
virtud queda nombrado oficial interino D. Angel de
Salas Riera.

Considerando el Ayuntamiento insuficiente la fuerza que
se le acuerda en sesion de veinte y cinco de junio ultimo al
Departamento del mismo D. Saturnino Tubon para la for-
macion y presentacion de las Cuentas Municipales de mil ochocientos
noventa y uno a noventa y dos, en atencion al circulo
de trabajos que pesa sobre dichos funcionarios, acuerda
por mayoria el que se le manifieste que a credita
que aquellos trabajos se le permitan de ocurso de la re-
daccion de expedidos documentos presentandolos a esta Corpora-
cion lo antes posible.

El Sr. presidente manifesto: que debiendo haber rendido
las cuentas en la primera Junta de Febrero y no



Pro

Presidente
Sr. D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan





habiendo leído hasta la fecha a pesar del tiempo trascurrido, evade toda responsabilidad en este asunto, y don cuenta a la autoridad que corresponde. El Concejal D. Francisco Gaurralde Bejarano se adhirió a lo expuesto por el Presidente así como también D. Gabriel Cabrera.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los tres concejales concurrentes de quince el secretario certifica.

D. Mariano Bejarano *Mariano Bejarano*

D. Carlos Rufino Estreces *Carlos Rufino Estreces*

D. Juan Manuel Bejarano *Juan Manuel Bejarano*

Humos de la Cruz

Pablo Herrera

Ordinanzas de 10 de Julio de 1892.

Presidencia
Sr. Bejarano
Sr.
D. Juan Manuel Bejarano
Sr. D. Carlos Rufino Estreces
Sr. D. Juan Manuel Bejarano

En la villa de Alburquerque a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos previa citacion a efecto, los tres concejales concurrentes que al margen se expresan en la Sala Capitular de referida Corporacion, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Marañon Bejarano, se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario diese cuenta de una carta que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia le dirige con fecha diez del actual referente a las unidas que se ha de tributar a los cultivos propios de este pais, interesaba la Corporacion acuerde remedar una reunion de su seno convocada por el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Duarte y el Jefe de la Curia y como suplentes directores los señores D. Ciraco Gomez y D. Rufino Estreces para coadyubar al mayor cumplimiento posible de aquel acto levantando un estandarte con el escudo y nombre



de esta poblacion.

El Secretario dio cuenta de un escrito que el vecino de esta villa D. Pedro Oliveros Casado dirigio al Ayuntamiento solicitando la baja de diez y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos que se le repartieron de liquidos de sus posesiones por un campo de uva que cultivo a D.ª Francisca. En el pago el año anterior al del presente fue quince por no haberse dado cuenta a su municipalidad por el vecino tambien a expensas suyas; la Corporacion acuerda pase a la Comision de Hacienda para que informe acerca de esta, de la cuota repartida de este impuesto.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse entregado bajo inventario y en calidad de depósito hasta recibir instrucciones de toda la documentacion que existe en la Supremada etnan de Hacienda del partido segun orden telegrafica del Sr. D. Elizario de Haza de esta provincia. La Corporacion quedo autorizada.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse pasado de oficio primer de julio sin que se hayan dado a la autorizacion del Sr. Gobernador Civil con la presentacion de los presupuestos Municipales. Causa correspondiente al año economico de mil ochocientos noventa y tres. En consecuencia se registran los del ejercicio anterior conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la Constitucion y ley de Contabilidad del Estado con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda de la Real Orden de veinte y tres de Febrero del corriente año tras notada por el Sr. Gobernador Civil con fecha veinte y siete del mismo en el Boletín Oficial de la provincia circular numero quinientos del veinte y nueve de febrero mil; sin embargo de que se reunieron dichos presupuestos a la suspension dada luego que se haya firmado el acta de la discusion y aprobacion que tuvo lugar el día cinco del corriente mes de julio.

El Sr. Presidente de Health expone que rebusa el dar el cargo de responsabilidad en lo que respecta por el Sr. Presidente, por no haber dado cuenta de la circular que cita antes de esta



En
Bren de
Ardeja
bren
Dnate Sa
Gonno De
Cabrera de
Bren de

1892



Sesion y en favor el Ayuntamiento aprobando el presupuesto de presupuesto con fecha veinte y cuatro de Mayo ultima y no haber citado a la Junta Municipal para su aprobacion hasta el cinco del actual abiniendo a lo expuesto por dicho Sr. D. Juan de los Rios y Cuartero, Intendente, Comisario de la Com. D. Comisario P. Francisco Gauran y Jarama, de lo que para evitar las perjurias que pueden caber a la Corporacion entiende que dicha responsabilidad debe recaer sobre la Secretaria de este Ayuntamiento toda vez que no habia concluido los trabajos del expediente de Millaramiento y patrono Industrial hasta dicho dia cinco de Julio como habia declarado ante la Corporacion el Sr. Intendente en la Sesion anterior.

En este estado se levanto la sesion firmando a los Sres. Concejales concurrentes, de que certifica D. Mariano Jarama Comisario Jefe de la Com. de Alburquerque

J. Garcia *P. Gomez* *Pedro Duarte*
Ramon de la Cruz *F. Gonzalez Berjuno*
Antonio Gonzalez *Ramon de la Cruz*
Pablo Herrera

Ordinaria del 19 de Julio en 2ª citacion

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Salon de la Honra previa citacion al efecto conforme al articulo cinco de la ley municipal, los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia



De la Cruz Soto
Domingo Leocadio
Custodio Alcaraz
Gonzalo Berroa

del Sr. Alcalde D. Gabal. Mariano Bizarra para el
traz la ordenación de este día, si dio principio con la
firma del acta de la sesión anterior que fué aprobada.
Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia fecha Once del corriente en la
que manifiesta que debe regir en el ejercicio de sus
cuentas noventa y dos o noventa y tres, el presupuesto del an-
terior de sus ochocientos noventa y uno o noventa y dos, por
hallarse este presupuesto cumplido en la limitación
que establece la regla segunda de la Real Orden de veintidós
y dos de Febrero última publicada en el "Boletín Oficial"
responsable al día veintidós y nueve del mismo y otras dispo-
siciones que cita; si cuyo efecto se le remita en el plazo
proporcionado de ochos días copia íntegra del presupuesto de
referido ejercicio de sus ochocientos noventa y uno o noventa
y dos. La Corporación quedó enterada y acuerda que
se le preste el debido cumplimiento y advierta que se re-
fieren y ultimam los trabajos del presupuesto correspon-
diente al actual año económico de sus ochocientos noventa y tres
o noventa y dos.

Se dio cuenta de la notificación que halló el Agente ejecutivo
D. Luis de Castro al Alcalde, de la providencia del Sr. Jefe
Municipal mandando que se cumpla el despacho expedido
por el Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial
a favor de referido Sr. Castro para que apremie a este
Municipio al pago de la suma de cuarenta y un mil ochocientos
cuenta y cuarenta y una pesetas, setenta y siete centimos que
la Corporación debe por los conceptos que se expresan.
Resta del cuarto trimestre de sus ochocientos noventa y uno
o noventa y dos, dos mil setecientos cuarenta y cinco pe-
setas, setenta y siete centimos. Primer plazo de sus ochocientos
ochocientos y ochos o ochocientos y nueve, nueve mil setecientos
treinta y cuatro. Segundo plazo de sus ochocientos ochocientos y
nueve o noventa, nueve mil setecientos treinta y cuatro. Tercer
plazo de sus ochocientos noventa o noventa y uno, nueve mil
setecientos treinta y cuatro pesetas. Cuarto
plazo de sus ochocientos noventa y uno o noventa y dos,
nueve mil setecientos treinta y cuatro pesetas. Total, cuarenta
y un mil ochocientos cuarenta y una pesetas, setenta y siete
centimos. La Corporación acuerda que
se pida certificación al depositario de las cantidades
que hay en descubierto en los presupuestos.





los años 1891-92, 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92
 con el fin de ver lo que se haya pagado a la Diputación
 Provincial, lo que a este tiempo se le adeude y cuando
 hayan sido las cuentas por que no se hayan he-
 cho los pagos. Y respecto al año 1891-92, que se pi-
 da una fianza a la Corporación Provincial respec-
 to a los debitos conintros o fin de que en el tanto
 se pague al cobro de los subsidios y deudas pendientes
 en todos conceptos.

La Comisión de Hacienda unida dictaminó acerca
 de las cantidades e inversión de estas referente al impuesto
 del arrendamiento de Consumos de los años 1888-89
 y 1889-90 y visto que en este documento no se hace men-
 cion mas que de las cuentas Municipales, pertene-
 cientes a dichos años, sin tener para nada en cuenta lo
 que pueda resultar de los que corresponden al Municipio
 de Consumos. También de expresados años, la Corpora-
 ción acuerda que para venir a un completo conve-
 nimiento en este asunto, se le exige al Ayuntamiento la ren-
 dición de expresados Cuentos en el imporrugable plazo
 de un mes a contar desde la fecha en que se le comu-
 nique.

El Sr. Presidente propone que se nombre una Comi-
 sión para que entienda en la confección del estatuto
 que sea de llevar la que se nombra para que asista
 a la función cívica del (20) veinte de Agosto proximo.

El Ayuntamiento acuerda que los Sres. designados
 para representar al Ayuntamiento mismo en dicha fiesta
 sean los que compongan la que ha de entender en
 la confección de dicho estatuto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la
 sesión firmando los tres enmarcados de que conste.

S. Kraviano Obispano Pedro Duarte Gerardo Gomez
 Delgado

J. Carrero Gabriel Colunga Antonio General
 Rupico Esterez Ramon de la Cruz
 Leopoldo José Bruno Pablo Moreno



Ordinaria de 24 Julio de 1892

Presidencia
Sr. Pujarano
Sr. Monte Gornia
Sr. Carabajo Gilleus
Sr. Latorre, de la Cm.
Sr. Dela Cm. Poto
Sr. Hernandez Galbar
Sr. Cotrina Escritino
Sr. Gonzalez Cerezo

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Marrano Pujarano, al dia principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

A propuesta de la Junta local de Instruccion publica fundada en razones de higiene y en beneficio de la escuela, se acuerda derribar el tabique que divide la sala de lecturas de la escuela que dirige el profesor D. Manuel Cuervo a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que de conformidad con el plan de dicho edificio se proceda a esta operacion.

Se acuerda que los gastos del estandarte y los que se ocasionen por la Comision nombrada para concurrir a las fiestas Civicas que han de celebrarse el veinte de Agosto proximo en la Capital de Madrid con motivo del Centenario de Colon, se satisfagan del capitulo de imprentas, y considerando esta Corporacion reducido el numero de miembros que componen la Comision, se acuerda ampliarla con otros individuos mas nombrandose con este fin al Concejal Sr. Rufino Estrella.

Que tan pronto como este terminado el reparte de las materias que apremiaron las pastas de firmadura, se veran en el oficio de mil ochocientos noventa y dos y que se ponga a su cobro con arreglo a Instruccion.

Concurre presente el clero parroquial y las ensenanzas de la escuela que dirigen a esta Corporacion la mayor parte de los vecinos contribuyentes en el reparte de los capitulos de Consumos, se acuerda que la Comision encargada para la confeccion de este documento y con la representacion del ayuntamiento en aquel supuesto se forme el Ayuntamiento acerca de este particular.

Encuentrandose terminado y aprobado por la Corporacion el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio, se acuerda convocar para el martes veinte y seis del actual a la Junta de



Presidencia
Sr. Pujarano
Sr. Monte Gornia
Sr. Carabajo Gilleus
Sr. Latorre, de la Cm.
Sr. Dela Cm. Poto
Sr. Hernandez Galbar
Sr. Cotrina Escritino
Sr. Gonzalez Cerezo





ciudad con el objeto de prevenir a la aprobacion o censura del mismo?

En atencion a la completa carencia de recursos en que se encuentra la villa de Don Salustiano Duarte y Loto, Secretario que fue de la Corporacion y teniendo presente los buenos servicios prestados por este Sr. durante sus muchos años que vino desempeñando dicho cargo, asi como la numerosa familia que le rodea e esparcida. Se le acuerda una pensión anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta centimos, pagaderas con cargo al capitulo de imprevisos en el caso de que rija en el actual ejercicio, si por supuesto en el año anterior, y si fuese de aprobado es correspondiente al presente año se abrenan del capitulo destinado a este objeto empiezanse a contar desde el dia primero de este mes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesion, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

D. Mariano Serrano Pedro Duarte

Antonio Gornate

Ramon de la Cruz

Leocadio José Bana

Gabriel Corona

Francisco Hernández

Manuel Estévez

Pablo Hazaña

Ordinancia de 2 Agosto del 1892 en segunda citacion

En la villa de Alburquerque a dos de Agosto del mil ochocientos noventa y dos reunidos en el Salon de sesiones, previa citacion al efecto conforme a lo que precep-
ta el articulo ciento cuatros de la ley municipal vigente, los Sres. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Estoriano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Mariano Serrano
Ramon de la Cruz

Letras de la Cm
de la Cm. Lito
Domingo Seco de
Bomala, Cerero

Dejamos para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada. Encuentrase en estado mismo la cara de propiedad de tres terrenos situados en la travesía de San Antonio nº se acuerda que dentro del plazo legal, por el Sr. Presidente se notifique a la interesada aunque ya como medida preventiva este Sr. lo tenía dispuesto, que en el término de veinte y cuatro horas proceda al derribo de la parte que amonara siendo, en la inteligencia de que si dentro de este plazo no lo verifica, queda autorizado el Sr. Alcalde para a cuenta de aquella llevar a efecto esta operación, formándose por ello el oportuno expediente.

Terminada la contaduría de ganados que se encuentran aprovechando los prados de primavera y verano en el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos se acuerda Sacarla a desagravio por el término de quince días a cuyo efecto se hará saber a los ganaderos por medio oportuno bando.

Se acuerda, que no habiéndose sometido a la aprobación del Ayuntamiento el reparto hecho en el extrarradio por el Sr. Mayor de Consumos y la Comisión nombrada al efecto, evitar las reclamaciones fundadas que han presentado muchos vecinos que consumen especies en el mismo, cree esta Corporación que dicho reparto se ha formado sin tener en cuenta las disposiciones que la ley determina y las cuales son: Primera: Tener en cuenta el consumo que se impone a la individualidad en el caso y el importe en cuenta por ciento a los que consumen en el extrarradio. Segunda: Protraer el tiempo a los que hayan hecho consumo por más de treinta días en dicho extrarradio. Tercera: Tampoco se ha tenido en cuenta al hacer los censos con los vecinos del extrarradio, si lo han hecho conforme al cincuenta por ciento de baja que pueda correspondiente, y por no haber hecho el expediente en el que se prueba que los vecinos del extrarradio no han querido concertar. Cuarta: No haber tenido en cuenta que la mayor parte de las especies que se consumen en el extrarradio han pagado sus derechos a la Administración como si fueran matanzas de cerdos que se han hecho en la población, los harinas aceites que también lo han pagado y luego salen para consumir al extrarradio sin haber tenido en cuenta que las especies no pueden ni debe pagar dos veces cuando se consumen dentro del término municipal. Quinto: Lo anteriormente manifestado y que el repartimiento al parecer se halla defectuoso, pide a la Administración de Consumos lo forme nuevamente, teniendo en cuenta todo lo expuesto, para su confección, y si estas razones no fueran satisfactorias dentro de los preceptos legales y los acordados en los bases de arriendo, se



Presidente
Sr. Oleja
Sr. Duarte
Sr. Del
Sr. Juan
Sr. Del

da en alzada a la Honra de Impuestos para la revolución oportuna
 y entretanto queda en suspenso la cobranza de referido reparto. Dando
 conocimiento de ello a la autoridad que corresponda en el caso de certifi-
 cación de este acuerdo.



La petición del vecino de esta villa Don José Salome se acuerda condonarle
 la multa de quince pesetas que le fueron impuestas por abandono de sus
 muelas en las aguas e isla del molino del Balcon, en la mitad.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación
 el Sr. Presidente dió por terminada la sesión firmando todos los tres Conce-
 jales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

J. M. de la Cruz Pedro Duarte

Antonio Gonzalez Leopoldo José Muñoz

Rufino Esteban Ciraco Gomez

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

Salvador

Diligencia Acredito por la presente que en el día de hoy no ha
 podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por la no concurrencia
 de tres concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo. El Bur-
 querque siete de Agosto del mil ochocientos noventa y dos.

Salvador

Ordinaria del día 16 de Agosto del 1892, por segunda citación

Presidencia En la villa de Alburquerque a diez y seis de Agosto del mil ochocientos noventa
 y dos reunidos en el Salon de sesiones, previa citación a efecto conforme a lo que previene
 el artículo ciento cuatro de la Ley municipal vigente, los Sres. Concejales que se expresan al
 margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Mariano Peñaranda para celebrar la sesión or-
 dinaria correspondiente a este día, se dió principio por la lectura del acta anterior que por
 unanimidad fue aprobada.



Se dió cuenta de una comunicación del Honro de Consumos de esta villa
 fecha cuatro del corriente en la que manifiesta, que según de publico se dice el Sr. Al-
 calde y la Corporación han ofrecido el confeccionar un nuevo reparto e inter-

Cotina Macu
Gonzalo Berro

los vecinos del extrarradio y creyendo esto un perjuicio de los contribuyentes en este sentido que han sufrido esta especie con el fin de eludir el pago se suplica se haga creer a los mismos lo falso de su creencia; y como se ha dado cuenta de toda a la Autoridad competente se espera su resolución para contestar sobre el particular.

El Ayuntamiento acuerda a petición del Depositario concederle permiso para que se marche a baños con la expresa condición de que vuelva, al avisarle telegraficamente si se dieran las ordenes de comenzar la cobranza antes de su vuelta.

Tambien se acordó que en la sesion proxima se verificara el sorteo para el nombramiento de la Junta Municipal a cuyo objeto se confeccionen por la Secretaria los documentos necesarios.

Se acordó nombrar una comision compuesta del Sr. Jefe de la Comandancia de Alcalde D. Felipe Carbajo, del Regidor Sindico D. Naranjo de la Cruz y Concejales D. Rufino Cortez y D. Gabriel Cotina para que formen el padron de las familias pobres que tienen derecho a la asistencia gratuita de Medicos y farmacia y concluido que ote sea lo presenten al Ayuntamiento para su aprobacion.

Se acuerda que la comision de fomento en union de la de hacienda acuerden alternativamente a estas cosas Consistoriales para dar de desagravio a los vecinos ganaderos que han aprovechado ventajosamente los prados de primavera y verano, desde el veinte y cinco de Abril al fin de San Blas del mismo año, cuyo acto comienza el dia doce del actual por el plazo de quince dias terminando por lo tanto el veinte y seis del mismo

D. Mariano Serrano Pedro Duarte

Antonio Gomez

Rufino Cortez Gabriel Cortina

Naranjo de la Cruz

Antonio Gonzalez Pablo Serrano





Ordinaria del día 23 de Agosto del 1892 por 2ª citacion

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Agosto del mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el salón de Sesiones, previa citacion al efecto conforme a lo preceptuado en el artículo ciento cuatros de la ley municipal vigente, los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Mariano Mejaramo para celebrar sesion ordinaria correspondiente, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Conforme con lo acordado en la sesion anterior se procedió a los sorteos por secciones para la formacion de la Junta Municipal y en atencion a lo que sobre el particular preceptua la ley, verificado el acto dió el siguiente resultado:

Primera Seccion

Proprietarios

D. Florencio Bruno Frias
 " Francisco Bueno Montano
 " Juan Cobenias Guerrero

Segunda Seccion

Salvadores

D. Matias Centeno Gamero
 " Adrian Gamero Matador
 " Severiano Landero Mayo

Tercera Seccion

Industriales

D. Mateo Gutierrez Campos
 " Jose Serna Enrique
 " Bartolome Palomo Guerrero

Cuarta Seccion

Cultivadores

D. Faustino Siano Dicho
 " Bonifacio Mejaramo Lara
 " Luis Canon Guerrero

Quinta Seccion

Cañaderos

D. Agapito Morales y Morales
 " Abad Gamero Dominguez
 " Carlos Maya Pacheco.

Se acordó se notifique a los interesados y que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, quedando a eleccion del Sr. Presidente el día de la inauguracion

En este estado que habiendo otorgado otros asuntos de que ocupare el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando todos los Sres. Concejales Comunes el siguiente certificado.

S. Mariano Mejaramo
 Pedro Monte

Enrico Gomez Musina Estreces

Gabriel Estreces Ramon Melroy

Antonio Gomez Pablo Masera

Ordinaria del dia 30 de Agosto del 1892

Presidencia
En la villa de Alburquerque a treinta de Agosto del mil ochocientos noventa y dos, reunidos los tres Concejales que se expresan al margen, previa citacion al efecto con arreglo a lo prevenido en el articulo ciento cuarenta de la ley municipal veinte en el talon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Estreces de Jimeno para celebrar la sesion ordinaria correspondiente se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada siguiendo la practica establecida desde tiempo inmemorial, se acuerda que el petitorio para otra fira de Comercio patrona de esta villa, tenga lugar el dia primero del proximo Setiembre, invitandose al efecto a las personas de cortumbras.

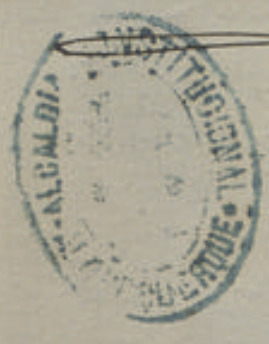
Debiendo verificarse las elecciones para Diputados provinciales el dia once de Setiembre proximo se acuerda con el fin de dar cumplimiento de la ley vigente electoral designar los presidentes de las mesas que necesariamente habian de constituir en dicho dia resultando elegido por unanimidad por la eleccion para la primera seccion el tercer teniente Sr. Alcalde D. Felipe Cancho Gilles para la de la segunda el Regidor D. Rufino Lobo de la Cruz para la de la tercera el primer teniente D. Pedro Duarte Garcia y para la cuarta el segundo teniente D. Enrique Gomez Vela.

Estando proxima la festividad de otra fira de Comercio patrona de esta villa se acuerda nombrar Comisionado para que represente al Ayuntamiento en el Santuario a el concejal D. Francisco Gomez Vela, Jimeno acompañado de D. Antonio Gomez y de otros tres Concejales que se designan a continuación.

Se dio cuenta por mi el Secretario de un expediente instruido a instancia del mismo perteneciente al reemplazo del año actual Pablo Carballo Aguado en justificacion de ser hijo unico de padre pobre y en pedido para el trabajo. El que visto y examinado por el Ayuntamiento y resultando comprobada la ciencia espuesta por el mismo, se acuerda declararlo exceptuado del servicio activo como comprendido



Oche



en el caso primero del artículo treinta y nueve de la ley poniendo este fallo en conocimiento de la Comisión provincial para los demás efectos.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando esta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Mariano Dejarano Pedro Duarte

J. Carballo Ramon de la Cruz Rupina Esteban

Antonio Gonzalez F. Gonzalez Bajarano

Leocadio José Ruano Pablo Herrera

Ordinaria de seis de Setiembre 1893 - Por 2^{da} citacion

Presidencia
Sr. Dejarano
Sr. Carballo
Sr. De la Cruz
Sr. Rupina
Sr. Esteban
Sr. Gonzalez
Sr. Bajarano

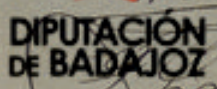
En la villa de Alburquerque a seis de Setiembre del mil ochocientos noventa y tres reunidos en el Salon de sesiones, previa citacion al efecto conforme a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta de la vigente ley municipal, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sabarito Ruano Bajarano, se dió principio a la sesión por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El propuesta del Sr. Presidente se acuerda el que por todos los individuos de la Corporación se procure que en las próximas fiestas de ferias, y elecciones provinciales guarden y hagan guardar a todos el mayor orden y compostura.

Habiendo ya dado cuenta de terminado el Desagravio de los que se clamaron de los puntos de primavera y verano de los años de mil ochocientos noventa a noventa y uno, mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de fomento los examine y de su informe sobre el particular.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Mariano Dejarano Pedro Duarte *Ciriano Gomez*



J. Carballo Ramon de la Cruz

Pedro Estévez - *J. Torrealba*
N.º González *Gabriel Colina*
Pablo Herrera

Ordinaria del día Trece de Setiembre de 1872 por citación

En la villa de Alburquerque a Trece de Setiembre del mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el Salón de Sesiones para citación al efecto conforme a lo prescrito en el artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal Orgánica, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Esteban Torrealba se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la comisión que fue nombrada para representar al Ayuntamiento en las fiestas de Colón en Badajoz se presentaron los cuantos de los gastos ocasionados por la misma importante. Setecientos ochenta y una pesetas y veinte y cinco centimos, las que examinadas por la Corporación acordó aprobar en todas sus partes y que por la Alcaldía se ordene el pago de las mismas con cargo al capítulo de imprevistos; dándose al mismo tiempo las gracias a la Comisión por el buen desempeño de su cometido.

Por el Sr. Primer Teniente D. Pedro Duarte se solicitó del Ayuntamiento licencia de un mes para poder ausentarse de la población y marchar a Baños; el Ayuntamiento acordó otorgarle el permiso solicitado.

Por el Sr. Presidente se hizo idéntica petición por igual tiempo y con el mismo objeto; acordándose por la Corporación acceder a lo solicitado y que pueda hacer uso de la licencia el día que lo tenga por conveniente.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando este acta los Sres. Concejales concuerdemente, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Duarte
Pedro Estévez *J. Carlos* *Remon del*
N.º González *Gabriel Colina* *J. Torrealba*
Pablo Herrera

Diligencia: Acordado por la presente que hoy día de la fecha no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido los Sres. Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo. Alburquerque diez y ocho de Setiembre mil ochocientos noventa y dos.

Herrera





Ordinaria de veinte y cinco de Abril de 1892

Presidencia En la villa de Alburquerque a veinticinco de Abril de mil ochocientos
 7. Dejaros
 8. Dejaros
 9. Dejaros
 10. Dejaros
 11. Dejaros
 12. Dejaros
 13. Dejaros
 14. Dejaros
 15. Dejaros
 16. Dejaros
 17. Dejaros
 18. Dejaros
 19. Dejaros
 20. Dejaros

En la villa de Alburquerque a veinticinco de Abril de mil ochocientos
 treinta y dos se reunieron en su sala capitular los tres concejales que
 se expresan al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
 a este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Mariano
 Rojasano, se dio principio al acto por la lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada.

Seguidamente por el Secret.º se dio lectura de las cuentas presentadas
 por los encargados de las obras ejecutadas por adjudicación, cuyo deta-
 lle es el siguiente = Una del maestro Blas de Paulino Duran por
 la obra ejecutada en el edificio de la escuela que ocupó don
 Eugenio Rojasano en la calle de Pascual Cortés por valor de cin-
 cuenta y tres puntos cincuenta centimos = otra presentada por
 el Sr. Camarero Manuel Guisquer encargada de la obra ejecu-
 tada en la Plaza de la Constitución por valor de ochenta y
 cuatro puntos y seis centimos = otra del maestro
 Pedro Olvera de la reparación de la obra para
 la obra de la calle de Carret.º no comprendida en el presupuesto
 de subasta importante veinte puntos setenta y cinco
 centimos = otra de Miguel Rollans de una docena de tablas
 y cinco cargas de ladrillo para la sombra de la casa de
 la fuente de San Juan por valor de once puntos ochenta cent.
 En su mismo se dio lectura de otra cuenta de Escobar por
 la importe ciento una puntos setenta y cinco centimos
 por las gastos ocasionados en la instalación del Pabellón mu-
 nicipal de otra presentada por Agosto Centeno y Gómez por
 importante cincuenta y seis puntos y setenta y cinco
 cent.º de otra presentada por Esteban Alvarez de las perreras
 para los niños de ambos sexos por valor de ochenta y
 seis puntos de otra presentada por el mismo del sombra-
 de público correspondiente a las casas de Jesús y Agosto de im-
 porte treinta y seis puntos y veinte y cinco cent.º de otra pre-
 sentada por el maestro hoja = latero por reconstrucción de la

farsa del alumbrado publico su importe se cubra por el
 farsa y cinco centinos de otra presentada por D. Mariano Pizarro
 por valor de cinco puntos, importe de diez reales para la
 farsa del alumbrado publico = De otra presentada p. el ca-
 stro alcaide Placido Duran importante de veinte y cuatro puntos
 de otros tantos p. la obra ejecutada a la escuela de
 Man. Pizarro = De otra presentada p. el mismo de variegas
 lienzos y secos de edificios importante de veinte puntos, la
 que examinada detenidamente por esta Corporacion fuere
 aprobada por unanimidad acordandose que las cantidades
 que las mismas representan sean satisfechas con cargo a
 las respectivas capitulaciones y articulos del presupuesto comun
 a excepcion de la ultima que lo sera del Capitulo de
 impuestos de dicho presupuesto.

En su virtud se acuerda que las citadas cantidades por el comen-
 tado de la Diputacion por rebajas de contingente provienen
 de abonos de los fondos municipales con cargo al capi-
 tulo de impuestos.

Tambien se dio cuenta por el foro del estado de distribucion
 de fondos correspondiente al 1.º trimestre del actual ejercicio
 importante

El que examinada con toda minuciosidad fue aprobado
 en este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la
 Corporacion, el tenor Presidente dio por terminada la sesion
 firmando esta acta los señores Concejales con acuerdo de que
 el Pres. certifique

D. Mariano Pizarro
 D. Corbacho
 D. Pizarro
 D. Esteban
 D. Leoncio
 D. Juan
 D. Antonio
 D. Pablo

Ordinaria del dia dos de Octubre de 1892

En la villa de Alburquerque a dos de Octubre de mil ochocientos noventa
 y dos reunidos en su sala capitular los tres Concejales que se expre-
 san al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide Don D. Mariano Pizarro se dio principio a la sesion
 por la lectura del acta ant. que fue aprobada.
 Se dio lectura de una com. del Sr. D. Juan de propiedad de la p.
 villa en fecha veinte y siete de Setiembre ultimo en la que participo

D. Mariano Pizarro
 D. Esteban
 D. Leoncio
 D. Juan
 D. Antonio
 D. Pablo



la resolución por el ministro de Hacienda en el expediente promovido por Don Ramon Garcia Requena en representación de los vecinos de Don Fraguin Antonio del de Pabilla solicitando el resarcimiento y pago de un censo de cincuenta marcos oíd real, impuesto sobre los bienes propios de este pueblo; dicha resolución ha sustentado las pretensiones de dicho Sr. el Ayuntamiento que se entrase.

Tambien se dio cuenta de una Comunion del Sr. Delegado de Hacienda en fecha veinte y uno del mes anterior por la que se reclama con urgencia el ingreso en las arcas de fondos del Reino de las cantidades que adeuda este Ayuntamiento por el cupo de Comunidad cuyo detalle es el siguiente = Por el primer trimestre del presente año económico 76.845'68 pta = Por el resto del ejercicio se van adeudados ochenta y seis a ochenta y siete 25.866'40 pta = por resto del año ochenta y siete a ochenta y ocho 1149'05 pta y por el de ochenta y ocho a noventa y uno 5045'20 pta = en su vista el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene al depositario que con toda actividad proceda a la realizacion de todas las cantidades pendientes de cobro implorando para ello si fuere preciso el procedimiento de apremio contra los morosos y que lo antes posible se ingrese la mayor suma.

Los Concejales Don Juan de Torres Dejarano y Don Antonio Torres Corera proponen que se proceda inmediatamente a cobrar los rebatos que a su favor tenga el Ayuntamiento si contra algunos que no se hayan cobrado por los Ayuntamientos anteriores, en tiempo oportuno que se haga a aquellos responsables de aquel recumbiente para con la Hacienda. Tambien proponen que se proceda a la presentacion de cuenta en el termino que prescriba la ley tanto de las presentas como de las anulaciones, aliviando sobre todo esto la responsabilidad que pueda caberles pues ya lo tienen expuesto en diferentes ocasiones. En vista de lo expuesto el Ayuntamiento acuerda que se active cuanto se pueda la cobranza de los recumbientes y se reuniten los fondos propios para cubrir los deficit.

Por el Sr. Presidente se acuerda manifestar que habiendose presentado por la Abadon de Comunidad un bando para su autorizacion en el que se pide se oficie la cobranza del reparto del extranjeria de cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda. En su vista el Ayuntamiento acuerda que hasta tanto no se resuelva por la superioridad la alzada que hizo la Corporacion con fecha diez de agosto ultimo se ordene por el Sr. Alcalde la suspension de la cobranza del reparto del extranjeria y que se haga un recordatorio al Sr. Gobernador respecto a la resolucion de aquella alzada.

El Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento que hallandose con algunas de las trabajos pendientes de la feria van a su juicio



Mesa de la Real Audiencia de Badajoz
 Grande General
 deben suspenderse las temporales que fueran admitidas para este fin puesto que se han de ser necesarias. En vista de lo que el Ayuntamiento acuerda que no siendo de necesidad, las expresadas temporales que se autorice al Sr. Presidente para suspenderlas.

En este estado y no habiendo otros asuntos, se dio por terminada la sesion firmando todos los tres Concejales de todo lo que y el tenor siguiente

Juan Duarte J. Mariano de Arana

Francisco Estereos Ramon de la Cruz
 Leoncio Fort Bruna

Antonio Gonzalez F. Hernandez
 Pablo Marana

Presidencia
 Sr. Duarte
 Sr. Fort
 Sr. Estereos
 Sr. Gonzalez
 Sr. Hernandez
 Sr. Marana

Acta de la sesion ordinaria del dia once de Octubre por 2.ª vez
 En la villa de Alburquerque a once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en su sala capitular los tres Concejales que se refieren al margen para el efecto con arreglo a lo que prescribe la ley municipal en su articulo 1.º de su texto para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Sr. Juan de la Cruz de Alcala Don Pedro Duarte Garcia en su principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente acordó que por el Sr. Presidente se proceda a la formacion del expediente de expediente finto a cuyo efecto se abra como practica practica esta operacion a Don Pedro Blunq. Bastillans y a Don Juan de Alaya y cuando que sea el expediente se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su aprobacion y autorizacion para el approval siguiente.

El maestro pedrero Juan.º Langiano presento la cuenta del importe de los diezmos colocada en las fuentes situadas en la dicha para el abrevadero de los ganados la que examinada por el Ayuntamiento visto que viene conforme con lo que con el mismo se remite acuerda que la cantidad de sesenta y cinco reales y siete puntos y cincuenta cent. que aquella represente se abra con cargo al capitulo de impuesto del presupuesto corriente.

Tambien se acuerda que el aniversario del canonge Don Pedro Gomez de la tenga lugar el dia quince del corriente.

Por ser el secretario se dio cuenta de un escrito que el vecino de esta villa Don Saturnino sudan Alcazar dirige a la Corporacion solicitando se le conceda permiso para cubrir por medio de un tejado el foro de una casa que leida por el Sr. con la casa de su propiedad en la calle de Juan.º Pizarro n.º uno y tres para evitar los grandes perjuicios que se le irrogan por las filtraciones de las aguas llorideras.





do el Ayuntamiento y considerando justa la petición de este interesado averse de concederle el permiso que solicita siendo de su cuenta los gastos que se originen en la referida obra.

Habiendo sido cuenta de un volante que el contador de fondos provinciales le dirige en el que se manifiesta que la Diputación no tiene acordado el procedimiento de oposición contra los Ayuntamientos unidos y en consecuencia esta Corporación en cumplimiento por conducto de alguna consideración expresa que antes de apelar a dicho recurso se procurará tener los sueldos para ingresar la mayor cantidad posible en un plazo breve. El Ayuntamiento queda enterado y acordado que por el Sr. Presidente se ordene al depositario siguiente la suma que el estado de los fondos permite.

El acuerdo satisficiera a Don Joaquín Sánchez Picula pta por el alquiler del local provincial cobrarse en la Plaza de Toros para las dos corridas de novillos anunciadas en los días ocho y nueve del mes anterior con cargo al capítulo de imprenta.

El Sr. Presidente acuerda exponer a la consideración del Ayuntamiento que a consecuencia de encontrarse a gran nivel el filo de la calle la seña colocada en el alantarrillado de la calle Manuel Cortés y frente a la del animal y de la mala forma de la construcción sería conveniente la colocación de otra en un lugar conveniente para que pueda recibir las aguas que desvoca en aquel punto. Suficiera el Ayuntamiento acordado en conformidad de lo expuesto por el presidente quedando este autorizado para que se lleve a cabo dicha reforma y que los gastos que se originen se paguen de capítulo correspondiente.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que la ley de día de julio de mil ochocientos ochenta y cinco concede a los aspirantes a dignidades civiles se acuerda nombrar en propiedad al oficial de la Secretaría Don Julio Pato y Pato que subsistentemente viene desempeñando este cargo.

El Consejo de Don Juan José de Jarama dice que no debe de abonarse el pago del local provincial puesto que la empresa tiene obligación de darlo a la Provincia y por lo tanto han concurrido su voto en contra. — Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse

4
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

J. Carbajal Pedro Duarte

Barrion de la Cruz

Leocadio José Bueno Rufino Estévez

Antonio González Francisco Hernández

Pablo Herrera

Presidencia

Don Duarte

Don

Comandante

Don

Don

Don

Don

Ordinaria de diez y ocho de Octubre de 1892 = Por 2.^a citacion

En la villa de Villavieja a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos los tres concejales que se reunen al vicario en el local de la sala capitular previamente citados al efecto con arreglo al artículo veinte cuatro de la ley municipal vigente para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de alcaide Don Pedro Duarte Barcia se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda que el sobrante del producto de los censos de la obra pía se donen Pedro Gomez Bujanera para a la humanidad o conformidad de San Vicente de Paul de esta villa un por producto ascenda a la cantidad de veinte y seis puestas. El concejal Don Juan de Dios Barcia dice que la parte que pueda corresponderle que quiere se dedique al hospital de caridad de esta villa.

Tambien se acuerda pagar al secretario la cuenta de gastos hechos en Badajoz para conseguir la aprobacion del expediente de territorial fondo de su expediente sobre la escuela y cementerio civil.

Se acuerda gratificar con veintitas cincuenta puestas al personal de la fuerza de este ayuntamiento por la confeccion de los trabajos de apurcion y repartimiento de territorial de su expediente sus causas suso con cargo al capitulo correspondiente. Los concejales Don Juan de Dios Barcia y Don Juan de Dios Barcia dicen que consideran que dichos trabajos son de cargo de la fuerza formulados en contra de si no hubieran otros asuntos de que ocupase la corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmando este acta de que yo el Sr. D. Juan de Dios Barcia

J. Carbajal Pedro Duarte

Antonio González

Barrion de la Cruz

Rufino Estévez

Francisco Hernández

Leocadio José Bueno

Pablo Herrera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia Por la presente se acuerda que hoy dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido un numero suficiente de tres Concejales para poder formar acuerdo Albar aunque reunidos de octubre de mil ochocientos noventa y dos

Alarcón

Ordinaria de treinta de Octubre de 1892

- Presidente
- Sr. Duarte
- Ros
- Combajo Allen
- Delacruz Latorre
- Pitua de la Cruz
- Hernandez Galan
- Hernandez Beocandio
- Gonzalez Boreno

En la villa de Alarcón a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en su sala capitular los tres Concejales que se reunian al margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Presidente Sr. Alcala Don Pedro Duarte Garcia se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada.

Se dio cuenta por el Secret. de la presentada por Fran.º Langarino dego Alarcón elosales del impuesto del alumbrado publico correspondiente al mes de setiembre ultimo la que lecionada convenientemente fue aprobada acordandose que las sesenta y dos puntas y punta y siete centavos que la misma representa sean abonadas con cargo al capitulo y articulo correspondiente. Asi mismo se acordó el pago de sesenta y cinco puntas a' Jose ellato y Comp.º como gratificacion por el riesgo de los debates de la alameda en igual forma que la cantidad anterior. Tambien se acordó la aprobacion del estado comprensivo de la distribucion de fondos correspondiente al presente mes importante

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por lecionada el acto firmados con los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

J. Carballo Pedro Duarte
 Ramon de la Cruz Rufino Esteses
 Leopoldo José Prieto Antonio Duran
 Francisco Hernandez Pablo Garcia



Diligencia Obtenido la presente después de haber pasado la hora reglamentaria y no habiendo concurrido tres Concejales y por lo tanto acordado en la sesión correspondiente a este día de la fecha de que certifique allanamiento a las de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos

Hacerse

Ordinaria del día quince de Noviembre de 1892 = Por 2.ª citación

Presidencia En la villa de Alburquerque a quince de noviembre de mil ochocientos noventa y dos reunidos los tres Concejales que se expresan al margen en la sala capitular previamente citados con arreglo a lo que previene en el artículo cuatro de la regente ley municipal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Pedro Duarte García se dio principio a la sesión por la lectura del acta ant. que fue aprobada.

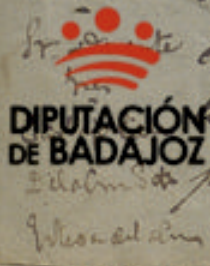
Com. Bertero Se dio cuenta de un escrito que presenta al Ayuntamiento Don Narciso Puñado en el que solicita a la Corporación tenga a bien dar por retirada la licencia alegada en el acta de la clasificación y declaración de soldado que tuvo lugar el día catorce de febrero del año actual = Vista por el Ayuntamiento la expresada solicitud acordó acceder a lo solicitado y que se ponga este acuerdo en conocimiento de la Com. provincial.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmada esta acta con todos los tres Concejales concurrentes de que es el teniente certifica:

Pedro Duarte
 Carlos de la Cruz
 Leopoldo José Bueno
 Rufino Esteban
 Francisco Hernandez
 Antonio Hernandez
 Pablo Herrera

Ordinaria del día veinte y dos de Noviembre de 1892 = Por 2.ª citación

Presidencia En la villa de Alburquerque a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos noventa y dos reunidos en la sala capitular los tres Concejales que se expresan al margen previamente citados con arreglo a lo que previene en el artículo cuatro de la regente ley municipal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Pedro Duarte García se dio principio a la sesión por la lectura del acta ant. que fue aprobada.





para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Pedro Duarte García se dio principio a la sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada

se dio lectura de una comisión del Sr. Presidente de la Comisión Provincial reclamando los rebatos que por contingente provincial tiene este Ayuntamiento para con aquella corporación comunicando con el precedente se aprueba y a la mayor brevedad se ha de ir haciendo de apruados rebatos. Sueltado el Ayuntamiento que se oficie a corporación Sr. Presidente manifestándole que de el presente se han de hacer los iguales de cantidad en el mayor número que se pueda para lo cual se cite el celo del Depositario a fin de que active la cobranza con el fin de reunir fondos para atender a aquel rebato y otros que pesen sobre el Ayuntamiento.

También se acordó se saque a pública subasta la casa aparejada y que se encuentra depositada en el vecino de esta villa Don Mariano Pomer Vila para cuyo efecto se llamen las formalidades legales.

Por el Sr. Presidente se manifiesta al Ayuntamiento el cual eslabo en que se encontraba la fuente de la Dehesa pues esta se va atender a su pronta reconstrucción aminoraba momentáneamente ruina y se filtraban los aguas no pudiendo abastecer por esta causa a la parte de secundario que se cote de la manzana de su matriz el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Presidente para que a la mayor brevedad posible se proceda a la reparación de aquella.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Comisionada el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando sobre los Sr. Cuya y concuerda de lo que es el Secretario certifico. Pedro Duarte

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signatures and names]
 S. Carvajal
 Sr. Primer Esteseo
 de la Comisionada

Ordu Locandis Jos' Bueno Francisco Hernandez

Pablo Harina

Ordinaria de veinte y siete de Noviembre de 1892

Presidencia En la villa de Albuquerque a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos
 Sr Duarte cuarenta y dos reunidos en su sala capitular los tres conce-
 ptores jales que se expresan al margen para celebrar la sesion ordi-
 naria correspondiente a este dia bajo la Presidencia del Sr. Pri-
 mo Teniente Alcalde Don Pedro Duarte hacia se dio prin-
 cipio por la lectura del acta anterior que fue aprobada
 luego seguido se dio cuenta por el secretario de la presen-
 tado por el maestro honroso Camarero de la repuracion
 del intraso de la casa comit. importante veinte y dos pe-
 setas y veinte y cinco cent. como an. minimo lo hizo de la que
 sentada por Valentin Rosmella y Compañias por el ano y
 humpiera del uso de la casa de este partido por va-
 lor de ciento siete puntos y cincuenta centimos. Bulnados el
 Ayuntamiento acuerda: que una y otra se abonen con cargo
 a los capitulos y articulos correspondientes del presupuesto
 municipal en quincis; an. numero fue aprobado por la cor-
 pacion el dictamen de la subreunacion de fondos pectua-
 reos al uso actual importante.

No habiendo ning. asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 dio por terminada el acta firmando todos los tres con-
 cejales asistentes de todo lo cual yo el secretario
 certifico:

(Signature)

Pedro Duarte
 Rufino Esterees

Francisco Hernandez

Locandis Jos' Bueno
 Pablo Harina

Antonio Gonzalez

Pablo Harina



DIPUTACION DE BADAJOZ

Ordinaria del dia seis de Diciembre de 1892 - Por segunda vez

En la villa de Albuquerque a seis de Diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y dos reunidos los señores concejales que se expresan al

Don Pedro Alcazar le dio principio por la
 lectura del auto anterior que fue aprobado.
 Dicho seguido por el Sr. Regidor Claudio fueron presentadas
 las cuentas de los gastos ocasionados en Badajoz
 como comisiones de mandados por la corporacion
 para prevenir la entrega y sorteo de los muros
 delemplares actual importante cuarenta y
 cinco pteas. Tambien se presentaron los
 mandos por el encargado del alumbrado publico
 Atanasio Morales Piny por el suministro
 hecho en este concepto en el segundo trimestre
 de actual ejercicio y el precio de oliva para
 los faros de los barcos surante el mismo an
 pasado ciento setenta y cuatro pteas y tres
 y nueve respectivamente. Asi mismo se presentaron
 con las rendidas por el maestro Hijo Mayor
 de la reparacion de las farolas del alumbrado
 publico por valor de veinte y tres pteas y
 cuatro y cinco centavos. Las que reunidas
 con otros fueron aprobadas acordando
 que las sumas que representan los mismos
 se abonen del presupuesto corriente con
 cargo a sus respectivos capitulos y articulos.
 Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse
 la corporacion el Sr. Presidente dio por ter
 minado el acto firmando los Sr. Conde
 y los concurrentes de laso lo que yo
 secretario certifico Pedro Duarte

J. Carvajal

Trupino Estreves

A la Cruz Leonardo Jimenez

Francisco Hernandez

Pablo Herrera



liquida. Por la presente se acuerda que hoy dia de la fecha no
ha podido celebrarse la misma sesion ordinaria correspondiente por
no haber acudido ninguno de los Concejales pa-
ra poder tomar acuerdo. Alasiquien que vier y oido se
Diciembre de mil ochocientos noventa y dos

Harecia

3

Ordinaria de veinte y cinco de Diciembre de 1892

En la villa de Albuqueque a veinte y cinco de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en su sala ca-
pitular los tres concejales que se refieren al margen pa-
ra celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia de
por la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Pe-
dro Duarte Garcia se dio principio por la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Por el maestro Clarife Paulino Roman se presento la cuenta
de lo gastado en la reparacion de la fuente de
la Iglesia importante veinte ochocientos y nueve pese-
tas y ochocientos. En su virtud se presentaron por
el marginado de la reparacion de la Calle Matias
Ceballos las cuentas de los jornales y materiales in-
tervenidos en las mismas hasta el dia veinte y tres
del corriente. Las que fueron examinadas por la
Comision que se acordase acordandose que se
abonen las cantidades que aquellas representan de
los fondos del presupuesto en su respectivo y con cargo
a los respectivos capitulos y articulos.

Por el foro se dio cuenta del estado de la obra de
los fondos correspondiente a este muy importante

debiendo el Ayuntamiento acordar puntualmente su apo-
sicion.



DIPUTACION DE BADAJOZ

habiendo muy acurrido se que compare la compare
el Sr. Presidente de por un momento se esta firmada
de los tres Principales acurridos se toso lo que
y el Secretario certifica

J. Carlos

A la Cruz

Francisco Hernandez

Pedro Duarte

Francisco Estevan

Leocadio Joaquin

Pablo Harina

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]



FABRICA NE...



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Ordinaria de 3 de Enero de 1897 = Por 2.^a Etapa

En la villa de Almorquique a tres de Enero de mil ochocientos noventa y tres reunidos en su sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan por 2.^a Etapa al efecto en curso nombrada con lo prevenido en el artículo veinte cuatro de la vigente Ley Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro de la Torre se dio principio a la sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada debiendo tener lugar en época próxima la formación del expediente al amillaramiento para el ejercicio venidero de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que promueva se acuerde con el Sr. de la Puente de Hierba se practique la cuenta única de todos los ganados sujetos al pago de contribución territorial, así como también se pida a los contribuyentes por medio de los oportunos bandos y anuncios las relaciones de ellos y hijos que han experimentado en sus respectivos partidos.

Se dio cuenta de los fallos recibidos en los sucesos de abade subrogados por los Sres. D. Joaquín Salada y D. Joaquín de la Peña y otros. La Corporación queda autorizada acordando respecto a los primeros se notifiquen a D. Pablo de la Cruz y a D. Juan de la Cruz que de él se hace referencia.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Carmen García reclamando el tanto por ciento que le pertenecía a su difunto esposo D. Pablo de la Cruz. Durante otro que fue de este Ayuntamiento como primer Ayuntamiento de matrícula del ejercicio actual el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

Tambien se dio cuenta de las presentadas por el profesor de Instruccion primaria en esta villa D. Juan Camacho referentes a material de la escuela que dirige las que despues de un segundo examen fueron reprobadas.
Se petieron verbal del farmacoposico D. Manuel Flores de amenda que los rebotos que se hallan en su contra y favor de esta Corporacion sean comparecidos por formalmente con los que la misma amenda a cesar de ser.

De mismo se dio cuenta de haberse dado principio a los trabajos de abilitacion de los mozos campesinidos en el campo actual.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada el acto firmando todos los tres Concejales concurrentes, de lo que se hizo certificacion. Pedro Duarte

J. Lopez

Manuel Estrella

A la Cruz Leonardo José Bueno

Antonio Gomez Francisco Hernandez Pablo Flores

Ordinaria de diez de Enero de 1893 = Por 2.ª Citacion

En la villa de Albuquerque a diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres reunidos en su sala capitular para celebrar la sesion ordinaria correspondiente este dia los tres Concejales que al margen se expresan previa citacion con arreglo a lo prevenido por la regunta de municipal bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Pedro Duarte se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En virtud de no sufragar el Estado la retribucion al Veterinario encargado de la amantacion de los caballos sementales durante la proxima temporada de cria

con y con el fin de proporcionar a este pueblo de los bene-
ficios que entos se puedan reportar se acuerda nombrar
al profesor don Ant.º Loure Lento para que mediante
la retribucion de cuarenta reales por el servicio
de que se trata.

Tambien se acuerda la reduccion a diez reales men-
suales las cuotas destinadas para la lactancia de los
niños que carezcan de esta alimentacion asi como
concede este beneficio a la viuda de esta villa Don-
ña Dolores Palacios para atender a los cuidados
de sus dos niños gemelos de cuatro meses de edad
en virtud de su eximia completa de recursos
no habiendo mas asuntos de que ocuparse la con-
sejaria de N.º Presente, sino por terminada
el acto firmando los tres Concejales accedentes de to-
do lo que se trata el tro certifico: Pedro Duarte

P. Carlos

Pepino Esteban

a la Cruz

Lorenzo José Puerto

Francisco Hernandez

Pablo Herrera

Diligencia Causada por la presente que hoy dia de la fecha
no ha podido celebrarse la misma correspondiente
por no haberse reunido suficiente numero de
tres Concejales y poder tomar acuerdo. Aunque
quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres
Herrera

En su sala capitular los Sr. Concejales que se ocupan al margen para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día previa lectura con arreglo a lo que previene la regente ley municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Duque Francia se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

A consecuencia de haber sido nombrado Alcalde presidente por S. M. la Reina (Q. D. G.) el 1.º Teniente Alcalde Don Pedro Duque Francia por haber presentado la dimisión de D. Illarrazo Duque y habiéndose acordado se acordó proceder a la provisión de la plaza de 1.º Teniente en la forma que ley previene, habiéndose reunido para el nombramiento unanimidad en D. Juan Francisco Galván se dio cuenta de los presentados por los representantes de este Ayuntamiento D. Eugenio Serrano y D. Juan Gregorio García Ruiz pertenecientes al 1.º Teniente del corriente ejercicio acordándose pasar a la Comarca de Huelva para el informe.

Resultando en el sitio de la escuela un pedazo de terreno precioso adyacente de la vía pública se acordó pasar que se proceda a su enajenación que la Comarca de Huelva en unión del maestro de obras Don Paulino Durán pasan al sitio expresado y participen la demarcación necesaria y división del terreno expresado dando cuenta al Ayuntamiento en la sesión próxima.

También se dio cuenta de un expediente de apertura acordado por la Comarca prov. tanto este Ayuntamiento por sí como el Contingente. El Ayuntamiento queda en espera.

También se acordó se proceda a la demarcación de la Cancha Real a cuyo efecto se nombra al Sr. Primer Teniente Alcalde Don Juan Francisco Galván Concejales D. Pascasio José Omeas en Comp. de D. Manuel Domínguez Matizartano y D. Juan



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

472



Conmella, con el fin de costar los alcances que se han venido cometiendo; tambien se acuerda prohibir la rotura con de aquel terreno.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando todos los tres Concejales de todo lo que yo el trescento pido.

Juan Carlos
Pedro Duarte
Pascual Estreles
Antonio Gomez
Francisco Hernandez
Pablo Plazencia

Ordinaria del veinte y nueve de Enero 1893

En la villa de Albarque que a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres siendo los tres Concejales que al margen se expresan en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria concurriendo a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Duarte Garcia se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

Habiendose demarcado el terreno sobrante de la via publica al sitio de la dehesa por la canon de finca to y marcos de obres, compuesto de un area plana de mil cinco cuarenta metros de medida dividida en cinco parcelas en cuatro partes iguales con un solar para requintos. legalmente a subasta el dia de veintinueve de febrero proximo con arreglo al pliego de condiciones que se hallara en el mismo punto, por

gane los efectos en los actos de costumbre para con-
 tinento de los que se cumplieron en aquel acto
 de sus hechos de una circular del Sr. Presidente de la
 Diputación provincial sobre los recibos que se le
 dirigieron se adunan a aquella Corporación. Dado
 en el Ayuntamiento a once de febrero de 1873 en
 pluma

J. Mariano de Jorja
 J. Carlos
 Pedro Duarte
 Rufino Estévez

de la Cruz Francisco Hernández
 Rufino Estévez Pablo Herrera

Ordinaria de Diez de Febrero de 1873 por segunda citación

En la villa de Alburquerque a diez de febrero del mil ochocientos noventa y tres
 por remisión de los Sr. Concejales que se expresan al margen en el Salón de Sesiones
 para citación al efecto con arreglo a lo que prescribe el artículo ciento treinta y
 la ley municipal vigente, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 alcalde D. Pedro Duarte García se dio principio por la lectura del acta anterior que
 fué aprobada.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de la
 presupuesto adicional y refundido correspondiente al año económico actual,
 asimismo se acuerda que la mencionada Comisión forme el proyecto del ordina-
 rio que ha de regir desde primero de Julio próximo.

Habiéndose de verificar el día doce del corriente, el acto de la clasificación
 y declaración de soldados de la misma pertenecientes al recuadro del año actual
 se acuerda nombrar como Jueces de los mismos al Capitán del Ejército Provincial
 en esta villa D. Vicente Salas, y como Jefe para premejar estas operaciones
 a D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, segundo teniente del Ejército de Tercera en esta
 villa.

Con este estado que habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación
 el Sr. Presidente la dio por terminada, firmándola con expresado todos tres los señores
 de cuyo el Secretario actúa.

Francisco Jorja
 Pedro Duarte
 Francisco Hernández
 Rufino Estévez
 Gabriel Cobina
 Pablo Herrera



Ordinaria del dia 11 de Febrero por Segunda citacion

En la villa de Alburquerque a veinte de febrero del mil ochocientos
veintaytres, reunidos los Sres. Concejales, que se expresan al margen en el talon
de sesiones, previamente citados al efecto con arreglo a lo que previene el art. 1.^o
ciento cuatro de la ley municipal vigente, para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se abrió la sesion después de ha-
ber dado lectura a la acta anterior que fue aprobada.

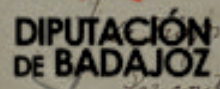
Se dió cuenta del informe dado por la Comision de Hacienda de las precatu-
das por los señores D. Eugenio Serrano y D. Gregorio Garcia Pavia, correspon-
dientes al primer trimestre del ejercicio actual y siendo aquel favorable a di-
chos documentos, por el Ayuntamiento se acuerda practicar la aprobacion.

Por mi el Secretario se dió cuenta del despacho ordinario de los servicios que
se estan encomendados, examinados por el Ayuntamiento acordó quedar
outorado.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corpora-
cion el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando todos los Sres. Con-
cejales con sus respectivos de que yo el Secretario certifico:

Ordinaria de 21 de Febrero del 1893

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de febrero del mil ochocientos
cientos noventa y tres, reunidos en el Salon de Sesiones los Sres. Concejales que se
expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Primer Teniente Alcalde D. Fran.º Hernandez, Galbad, por enfermedad del Sr. Alcalde
se abrió a la hora lectiva del acta anterior que fue aprobada.



Encontrándose vacante la el bayodimia de Sr. Dña de Maria patrona de

esta villa por haber fallecido D. Javier de Torres que con tanto acierto y tan dignamente venia desempeñando, se nombra en su lugar para este cargo a D. Fré. Romante, de tomo por considerable la Corporación con condiciones bastante para ello. X

Se dió cuenta de las presentadas por la Profesora de Instrucción primaria en esta D. D. Dolores Hernández, del material de su escuela, las que examinadas por la Corporación acordó aprobarlas en todas sus partes.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la que declara nula la cuota impuesta en el reparto de líquidos a D. José de Siete fundándose para ello en lo que para tales casos prescribe las leyes internacionales. El Ayuntamiento entendido de dicha resolución acordó protestar el debido cumplimiento no obstante hacer constar la no conformidad en este asunto que solo por respetar y acatar la Superior disposición, quedándose este en suspenso hasta la lición inmediata.

No habiéndose presentado licitadores a la Subasta anunciada de los solares de la Dehesa, Ayuntamiento acordó aplazar dicha Subasta hasta el domingo siguiente:

Voluntades de celebrar el día cinco del Marzo próximo las elecciones para Diputados a Cortes, se nombran como presidentes de las cuatro mesas electorales a los Sres. siguientes: para la de la Sección primera al Regidor Sindico D. Manuel de la Cruz Poto, para la de la Segunda el tercer teniente Alcalde Sr. Felipe Carbajo Cillero, para la de la Tercera el primer teniente D. Fr. Hernández Galbaro y para la de la Cuarta al segundo teniente D. Cipriano Gomez, de la

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Interdente la dió por terminada la lición firmando la Sres. Concejales asistentes, de lo que yo el Secretario certifico

Cipriano Gomez

Pedro Duarte

Cabriel Cillero

Francisco Hernandez

Francisco Estreza

Puente

Manon de la Cruz

Pablo Herrera

Ordinaria del día 28 de Febrero del 1893 por segunda citación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Febrero del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en el local de la sala capitular de Ayuntamiento, previamente citados con arreglo a lo que previene el artículo veintiseis de la ley orgánica, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer

Cinca



D. Francisco Hernandez Galban se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda el nombramiento de pentos repartidores de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, los que corresponden al Ayuntamiento y las propuestas que se remiten a la Delegacion para que nombre los que son de atribuciones de aquella dependencia, todo se hizo de la manera siguiente:

Número de pentos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento	15.
Vecinos	12
Forasteros	3
Corresponden renovar en el presente año	7
Vecinos	5
Forasteros	2
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	Pentos - 8 Suplente - 1 Total - 9
Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda	3 - 1 - 4

El Ayuntamiento uno de sus atribuciones a nombrado a los individuos siguientes:

Para Pentos

- Vecinos } D. Eduardo Salinas - - - con - - 184'84 pesetas para el Vecino
- } D. Domingo Ordoñez - - - - - con - - 121'09 pesetas para el Vecino
- Forasteros } D. Tomas Hebeido - - - - - con - - 1'40 pesetas para el Vecino

Para Suplente

- D. Esteban Gutierrez Campos - - - con - - 10'98 pesetas para el Vecino

Propuesta en virtud que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de Pentos

Contribuyentes de Mayores Cuotas

- D. Joaquin M^{te} Boira - - - - - con - - 1307'87 pesetas para el Vecino
- D. Francisco Ordoñez - - - - - con - - 893'90 pesetas para el Vecino
- D. Joaquin Ramos - - - - - con - - 686'70 pesetas para el Vecino

Contribuyentes de Cuotas medias

- Cuotas } D. Jose M^{te} Luis - - - - - con - - 177'53 pesetas para el Vecino
- } D. Andrea Guillen Velaz - - - - - con - - 166'83 pesetas para el Vecino
- } D. Victor Gonzalez Ordoñez - - - - - con - - 103'75 pesetas para el Vecino

Contribuyentes de Cuotas minimas

- D. Baldo Lopez Pinero - - - - - con - - 21'46 pesetas para el Vecino
- D. Ricardo Gonzalez Ordoñez - - - - - con - - 21'10 pesetas para el Vecino
- D. Lorenzo Ordoñez Lara - - - - - con - - 19'79 pesetas para el Vecino

- Suplente } D. Polonio Matador - - - - - con - - 106'06 pesetas para el Vecino
- } D. Leandro Gutierrez - - - - - con - - 104'73 pesetas para el Vecino
- } D. Marcos Ferris Gonzalez - - - - - con - - 99'06 pesetas para el Vecino

acorda las distribuciones de fondos del mes de la fiesta

Ciriaco Lanza
Pedro Duarte *Carlos*
Francisco Hernandez *Francisco Esteban*
Antonio Gonzalez *Ramon de la Cruz*
Leocadio Bruno
Pablo Herrera

Ordinaria del dia 7 de Marzo de 1893 - por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a siete de marzo del mil ochocientos noventa y tres reunidos en el Salon de sesiones previamente citado al efecto con arreglo a lo que previene el articulo ciento cuatros de la ley municipal vigente para este municipio ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia en su principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Debiendo celebrarse a las diez de la mañana del dia doce del actual segun esta prevenido la eleccion de Comision de Inicia para la de Senadores, se acuerda se convoque en la forma que previene la ley, en estas Casas Consistoriales a todos los vecinos que tienen derecho a tomar parte en este acto.

Se dio cuenta de los Boletines de las Semanas y de las disposiciones en lo mismo prevenidas; y para el Ayuntamiento acuerda que se dé a todas ellas el debido cumplimiento.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, firmando este acta todos los Sr. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Ciriaco Lanza
Pedro Duarte *Carlos*
Francisco Hernandez *Francisco Esteban*
Ramon de la Cruz
Leocadio Bruno
Pablo Herrera



DIPUTACION DE BADAJOZ

Ordinaria de 14 de Marzo de 1893, por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a catorce de marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Sr.

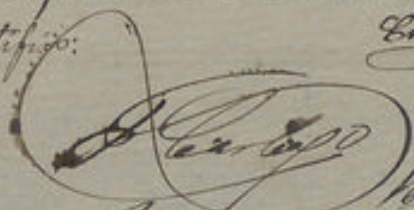
Concejales que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se abrió la sesión dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Estando terminado el padrón de industriales por la Comisión nombrada al efecto, se acuerda su exposición al público por el plazo de ocho días para que durante el mismo puedan los individuos en el comprendido presentar las Reclamaciones que a su derecho puedan concurrir.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la semana anterior al Ayuntamiento quedó enterado y acordó se dé el debido cumplimiento a todas las disposiciones en ellos contenidas.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión, firmando todos los Sres. Concejales con arreglo a lo que yo el Secretario certifico:

Pedro Duarte



Mariano de la Cruz

Gabriel Colina

Francisco Hernandez

Leocadia Jose

Antonio Gonzalez

Salto Flarica

Ordinana del dia 31 de Marzo de 1893 por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Marzo del mil ochocientos noventa y tres, tenidos los Sres. que se expresan al margen en el local de la Sala capitular, previamente citados al efecto con arreglo a lo que previene el artículo ciento cuatros de la ley municipal vigente, para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se dió principio a la Sesión para la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Terminado el amillaramiento de todos los ganados sujetos al pago de la contribución territorial para el año económico actual de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, se acuerda su exención a diezmos por el plazo de quince días durante el cual serán admitidas todas las reclamaciones.

Se dio cuenta por el Secretario de los Boletines Oficiales de la Provincia anterior al Ayuntamiento, acordó prestar el debido cumplimiento a todas las disposiciones que los mismos contienen.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación



cion; El Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando esta acta to-
do los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico;

Barbajo Pedro Duarte
Pedro Estreus Gabriel Cortés
Leocadio Ruano Ramon de la Cruz
Francisco Hernandez
Antonio Gonzalez
Pablo Herrera

Ordinaria de 28 de Marzo de 1893 - por Segunda Citacion

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos no-
venta y tres reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en la capitula-
ción y previamente citados al efecto con arreglo a lo que previene el artículo ciento cuatro
de la ley vigente, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Pedro Duarte Garcia, se abrió la Sesión y dió principio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en fecha diez
y seis del corriente en la que se inserta otra del Sr. Director General del Instituto Geo-
grafico y Estadístico de trece del mismo mes, referente a que la Corporación se praxe
de aquí en adelante de Abril proximo de las tornavallas y baculas necesarias adaptadas al sis-
tema métrico decimal, para que sin inconveniente alguno pueda tener lugar desde
primero de Julio proximo las transacciones de reales y legumbres, por el peso y no
por la medida como hoy se viene verificando. Enterado el Ayuntamiento acuerda
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por los medios mas convenientes se adquiera
aquellos instrumentos antes del indicado mes de Abril como se previene por referida
circular poniéndose a este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador.

Se dió cuenta de las presentadas por la Profesora D^{ca} Juana Lillo referentes a la
inversión de la cantidad consignada para material de dicho establecimiento como
por el año mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos; enterado el Ayunta-
miento acuerda por unanimidad preterirle su aprobación.

Combiens se acordó la distribución de fondos, con arreglo al estado formado por la
Secretaria, contaduría que fue aprobado.

Asimismo se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año corriente
de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, firmado por la Comisión nombrada
por el Ayuntamiento, acordándose que por el Sr. Presidente se convoque a la Junta
municipal para la aprobación definitiva de dicho documento.



En este estado el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando todos los
Sres. Concejales asistentes de que certifico

Ciriaco Gómez
Pedro Duarte
Francisco Román
Leocadio Bueno
Pablo Harina

Ordinaria del día cuatro de Abril de 1893. Por segunda vez

En la villa de Alburquerque a cuatro de Abril del mil ochocientos noventa
y tres, reunidos los Sres. que se expresan al margen en el lato de Sesiones para cele-
brar sesión ordinaria proveyó esta ayuntamiento con arreglo a lo que prescribe el artículo cinco
cuarto de la vigente ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte García
se dio principio a la Sesión por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores las Subastas de los Solaras
al sitio de la dehesa se acuerda anunciarlas para el día veinte y cinco del actual
bajo el mismo tipo y condiciones que tuvieron de bono para la primera
se nombra una Comisión compuesta del Regidor Sindico D. Ramón de la Cruz
y Concejales D. Leocadio José Bueno y D. Antonio González Corno para que se
acuerde en el arbitrio de los derechos de Consumos de atavilla proceda a
la formación del repanto del extranjería entre los individuos residentes en el mismo
correspondiente al año económico actual y que esta misma Comisión estudie el modo
de resolver con el Arrendatario indicado las dificultades que ofrece la recien-
cia del de correspondiente al del año anterior.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario dióse lectura de los Locales Secretos
de cuatro y veinte y ocho de febrero último y de la circular del Sr. Delegado de Ha-
cienda de esta provincia sus fecha veinte y seis del pasado, dando instrucciones para
el cumplimiento de los mismos, enterada la Corporación acuerda convocar para
el día diez y seis del corriente a la Junta local como Corporación a quien más
directamente afecta estas disposiciones.

Por orden del Sr. Alcalde, y el Secretario de lectura de una comisionada del Sr. Presidente de la Diputacion en fecha veinte y nueve de Mayo ultimo referente a la formacion del expediente de responsabilidad personal prevenido por acuerdo de la Comision provincial de quince de Febrero anterior como consecuencia de las cantidades que este Ayuntamiento debe a dicha Corporacion. Entendido el Ayuntamiento acordó consultar en el acto a esta Antecédente. Escrito en el Secretariado, Continúa acerca de este asunto, y despues de practicado un minucioso examen de los mismos, se vino en conocimiento de que la falta de pago nunca y exclusivamente obedecio a los descubiertos que tiene esta Corporacion, no obstante los procedimientos de apremios que se oigan contra los morosos y demas gestiones que para la realizacion se han hecho y se vienen haciendo, figurando entre los mismos los de los pueblos del partido judicial que desde hace algunos años han dejado de ingresar, las cuotas que les han correspondido por contingente Carcelario, las cuales, ante de ahora, tiene destinada este Ayuntamiento para pago de los debidos a la Diputacion provincial, toda vez que dichas obligaciones han sido satisfechas por el mismo. Para poder solventar en todo o en parte la suma que con la tradicion y ara reclama este alto Cuerpo provincial, se acuerda pedir de nuevo al Depositario a fin de obtener un resultado satisfactorio en la recaudacion de los deudores breves, ingresando en la caja de fondos provinciales todas las cantidades que la vayan recaudando hasta en lo que dicho objeto.

Se acuerda nombrar Comisionado para la conduccion a la Capital de los moros del recuento actual y anteriores al Boziso Judicial de Ayuntamiento D. Ramon de la Cruz para que se informe de la documentacion y fondos necesarios.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion firmando los Pres. Concejales segun y el Secretario asimismo:

Pedro Duarte

Manuel de la Cruz

Ramon de la Cruz

Francisco Estrella

Galvan Colona
Francisco Hernandez

Leocadio J. Pardo

Pablo Herrera

Ordinaria del día once de Abril de 1899. Por segunda citación

En la villa de Alburquerque a once de Abril de mil ochocientos noventa y tres reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en la sala Capitular previamente citados con arreglo a lo que previene el artículo ciento cuatro de la ley municipal vigente para celebrar sesión ordinaria bajo el preámbulo del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Barrio se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta de D. Eugenio Ferrero agente de este Ayuntamiento en Badajoz en la que manifiesta haber podido conseguir de la Delegación de Hacienda la compensación por consumos conciertos de setecientos veinte y siete pesetas seiscientos y ochocientos por industrial y diez mil ochocientos quince pesetas ochocientos y treinta por territorial de años anteriores. Enterado el Ayuntamiento acordó dar la gracias a dicho Sr. por su gestión en el asunto.

También se acordó que se convoque a la Junta pericial para las diez de la mañana del día tres del corriente a fin de dar cuenta de los trabajos que se le confían por los Reales Decretos de cuatro y veinte y ocho de Febrero último respecto a la ocupación de la riqueza.

Del mismo modo se acordó que para el domingo veinte y tres del corriente se convoque a la Junta de asociados a fin de acordar el medio o medios de hacer efectivos el Cupo de Consumos y recarga autorizados para el año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro.

Acordóse al mismo tiempo que los ganados que se hallen atacados de la enfermedad de glosopeda o peruna no pueden trasladarse de los puntos donde se encuentran partiendo para evitar en lo posible la propagación de dicha enfermedad a cuyo efecto publique un bando haciendo saber a los dueños de aquellos, ya los que sobrevenga dicha enfermedad, dentro de tercero día en el punto donde pondrán en conocimiento de esta Alcaldía para lo que proceda.

La Comisión encargada en el arreglo de los asuntos de consumos y en la formación del reparto del octonario para el año económico actual manifiesta, no poder desempeñar la cometido por considerar excesivo el cupo figurado allos treinta y cinco del mismo teniendo presente el número de los que han de incluirse en aquel documento según aparece de los datos que para este objeto se les han suministrado. El Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar como auxiliares a dicha Comisión a los residentes en aquel Pinar Mariano, Domingo Olvera, Luis Pintado, Ramón Colomo, Francisco Rodríguez, José Gallón, Cristóbal Badillo, Faustino Libera y José María Vicho. Celestino Pejarano, Pedro Sanchez porque con otros datos que





erlos se puedan suministrar, no se dan al cumplimiento de su cometido.
 Se dio cuenta de la siguiente proposición que presenta el Regedor D. S. Esteban Bejarano: El Alcalde Concejal D. S. Esteban Bejarano pide al Ayuntamiento, con el carácter de urgente, se acuerde en la Sesión de este día, que se ordena a quien corresponda, según dispone el artículo ciento treinta de la ley municipal, que en el irremovible plano de veintidós a contar desde el de hoy se formen las cuentas con los documentos justificativos del tiempo de su administración toda vez que han debido presentarse formadas en la primera quincena del mes de febrero pasado, según precepta el artículo ciento treinta y cuatro de la referida ley, elevadas después, en la forma prevenida, ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de que apruebe las que sean por dicha Superior autoridad, si las halla conformes se le entregue el finiquito de referidas cuentas, para su satisfacción y gobierno: Al tanto que en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres: D. Esteban Bejarano, Entregado el Ayuntamiento acuerdo, que por los funcionarios llamados a su ejecución se proceda en el plazo más breve posible a la formación de expresadas cuentas, a excepción del personal de la Secretaría que se dedicará a dieciséis asuntos tan pronto como lo permitan otros de interés que tiene a su cargo.

No habiendo más asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión firmando esta acta todos los Sres. Concejales, concurriendo de que yo el Secretario certifico

Pedro Duarte
 Francisco Hernández
 Antonio González
 Leopoldo Bueno
 Pablo Harena
 Gabriel Colmenero
 Rufino Estrella

Ordinaria del día diez y ocho de Abril de 1893: Por segunda citación

En la villa de Albuqueque a diez y ocho de Abril del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales que se agrupan al margen en el Salto de Sesión, procediendo citados con arreglo a lo que previene el artículo ciento treinta de la ley municipal para celebrar la misma ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente D. Francisco Hernández, se abrió la Sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada.



N.º 176.130

Nueva



En atención al estado precario en que ha dejado a tu viuda de Roman Lara Samino, después de una larga enfermedad y con más pequeños el menor en la lactancia. El Ayuntamiento en vista de esta gran necesidad. acordó subvencionar la lactancia del niño menor de ella en la B.ª de Roman Lara, con la cantidad de 12 pesetas mensuales. En este estado que habiendo sido aludido delante la sesión firmando los Sres. concejales, consentidos de que certifico:

Pedro Duarte

Carlo
Ciriaco Jorquera

Gabriel Cotruías

Francisco Estevan

Lecadio P. Francisco Hernandez

Ramon de la Cruz

Antonio Jorquera

Pablo Harena

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y asociados el día 25 de Abril de 1893 para acordar el medio ó medio de hacer efectivo el encubramiento de Contornos en el próximo año

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres, tenidos previa citación los Sres. del Ayuntamiento y asociados que se expresan al margen para celebrar sesión extraordinaria, se abrió esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte García haciendo saber dicho Sr. que no tenía otro objeto como se expresaba en la citación que elegir el medio ó medio con que habra de hacer efectivo el encubramiento de contornos y importante treinta y seis mil ochocientos noventa y dos pesetas y cincuenta centimos y mil ochocientos cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centimos de Sal con inclusión del cinco por ciento de recargo municipal sobre la primera toma en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, cumplimentando en el día



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

lo treinta y cinco del Reglamento y circular de la Estimada
de Contribuciones de esta provincia correspondiente al día primero
del corriente. Dicho Pres. hizo un voto de la palabra acerca del
particular y después de discutido ampliamente se adoptó por ma-
yoría el medio el amicus a veinte libras de todas las especies gra-
vadas; el encendido D. Domingo Varela no estuvo conforme con esta
adopción puesto que le pareció mejor medio el de reparto. Fuese in-
tend de el parecer de la mayoría se acordó el medio del amicus
a veinte libras de todas las especies gravadas, y que se remita
copia certificada de este acuerdo al Sr. Intendente de Propiedades e
Impuestos de esta provincia en arreglo a lo que está prescrito.

En este estado el Sr. Presidente dio por terminada la sesión
firmando todos los Pres. presentes según yo el Sr. D. certifico.

Pedro Duarte

J. Cortés

Francisco de los Rios Rupino Esteban

S. M. Mariana Serrano Antonio Zamora

Ignacio Bueno

Leocadio José Basso

Manuel Ferrera

Aquilino Gamero

Juan Duarte

Gloriano Blanco

Pedro Olivares Corvo

Felipe Maya

Pedro Das Llave Salmer ^{Dier}
25

Colonia Duran

Domingo Varela Juan Zaborda

Señal de la Cm. de
Diego Guend

Pablo Harera

Ordinaria del día 30 Abril del 1893

En la villa de El Burquerque a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres firmados los Sr^s que se expresan al margen en la capitular se abrió la Sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garza se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que esta acordase el tanto por ciento con que se habían de gravar las cuotas de territorial industrial, consumo y cedulas personales solo que correspondiese para arbitrios municipales. El Ayuntamiento acordó imponer respectivamente el cinco por ciento sobre el encabezamiento de Consumo; el diez y seis por ciento sobre las cuotas de las Contribuciones territorial e industrial y ultimamente el seis por ciento sobre el valor de cedulas personales.

Tambien se acordó autorizar a la Comisión de ferial para que dispusiese y mandase colocar un pabellon en el centro del rodeo para la Comisión del Municipio y persona que quisesen ocupar y con las condiciones de mas ventajosa y economica posibles dado el caso por caso de los ferials municipales.

Pedro Duarte

Alcalde

Ramon de la Cruz

Gabriel Colina

Leopoldo de la Cruz

Fernando Hernandez

Antonio Jimenez

Leocadio Bueno

Pablo Harera



Ordinaria del día Siete de Mayo de 1893

En la villa de Alburquerque á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres que se expresan al margen en la capitulacion se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

Se acordó nombrar presidentes de las mesas electorales para la proxima eleccion de Concejales para la primera a D. Felipe Carbajo, para la segunda el Regidor D. Rufino Ortíz para la tercera el primer Teniente de 1ª Comandante y para la cuarta el Segundo Teniente D. Cipriano Gomez.

Tambien se acordó designar el numero de Concejales que se han de votar en cada Colegio, en la forma siguiente dos en el primer Colegio Calle de Cabrera escuela publica de niñas, cuatro en los Colegios de la Calle del Pilar escuela publica de niños y Calle de San Pedro publica de niñas, y tres en el Colegio del Ayuntamiento.

Se dió cuenta por mi el Secretario de los Decretos Oficiales de la provincia correspondiente a las dos semanas anteriores, el Ayuntamiento enterado del contenido de las disposiciones, contenidas en las mismas acordó que se dé a todas ellas el debido cumplimiento.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, firmando esta acta todos los Sres. Concejales asistentes y el Sr. Presidente de que certifico.

Adro Duarte *Carbajo*
Gonzalo Gomez

Ramon del Rey *Rufino Ortíz*
Gabriel Cotruin

Licadio J. Bueno *Pablo Herrera*



Ord.





Ordinaria del día 14 de Mayo de 1893

En la villa de Albuquerque a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, siendo los D^{os} Concejales, que se reunieron al margen en el local de el Salon de Reuniones para celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. D^o Calde, D. Pedro Duarte tomó leido principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Estando acordada la proxima feria de ganado que en esta localidad se celebra en los días veinte y uno, veinte y dos y veinte tres, del presente mes le acude tener mas noticia de ella por los pueblos y nombrar dos comisiones del seno de la Corporación, la una compuesta del Sr. D^o Truente y de los Concejales, D. Antonio Gomara, y D. Leopoldo Somo para que vigilen lo que guarda el orden y sigan las reclamaciones que hagan a el sitio de los rodeos de ganado; y la otra del Sr. D^o Torriente y los D^{os} Sindicos para el reparto y colocacion de la plaza de la feria en la plaza y calle del ferrial de generos de sus y hacer guardar el día en la plaza expresada, en conformidad a lo que se previene en la normativa que deben tener lugar el primer día, acordase tambien que la comision de unida lo que en la mañana y tarde de los días de feria en el rodeo con el fin de dar mas animacion al acto, se le encienda a ella por el principio.

El Sr. Presidente expuso: que habiéndose obtenido para hacer efectivos los derechos de consumo y sus recargos autorizados en el año economico de mil ochocientos noventa y tres, a mil ochocientos noventa y cuatro por el arrendo con libertad de venta de todas las especies gravadas con dicho impuesto, cuyo medio ha sido aprobado para el término de los puertos y propiedades de esta provincia, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar: Primero: Si el arrendo ha de hacerse dentro los terminos suijunto o de cuánto de por sí. Segundo: Póhela fianza que ha de exigirse al mejor pator. Tercero: acerca de las condiciones generales o especiales que sean oportunas en armonia con el reglamento, bajo las cuales debe llevarse a efecto la subasta. Discutidos separadamente cada uno de los puntos antes expresados el Ayuntamiento acordó por unanimidad las condiciones siguientes:

Primera: El arrendo de derechos de las especies de consumo se verificará de todos los terminos suijunto por los derechos al Tesoro segun el encabezamiento levantado a este pueblo por la Administración y por los recargos y aumento prorrateados que correspondan a cada especie y se hallen impuestos o en lo futuro se impongan o se autorice por la Superintendencia y a los para el Tesoro o para otra participacion de los derechos hasta hoy conocido los siguientes: Por el impuesto del encabezamiento general treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con cuarenta centimos. Por el de Sal: mil ochocientos cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centimos. Por el cinco por ciento de recargo municipal treinta y seis mil ochocientos noventa y dos pesetas, cincuenta centimos. Por el tres por ciento de recargo municipal y con descuento, dos mil ochocientos sesenta y ocho pesetas y ochocientos y tres centimos. Total:

Setenta y siete mil novecientos pesetas diez y ocho centimos en cada año: Segundo que
 el amiendo se contrata por dos años a saber de dos mil ochocientos noventa y tres a noventa
 y cuatro y mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, no admitiéndose a portar que no cubra el im-
 porte del acabamiento y su resaca: Tercera: Para hacer proporción es necesario justificar
 tener consignado en la Depositaria el municipal ó en el acto de la subasta el uno por ciento del im-
 porte total de los dos años por que se ha de adquirir el amiendo no pudiendo admitirse las propo-
 siciones que hagan los sujetos comprendidos en el artículo veinte y tres del Reglamento por mas
 que hayan cumplido con la anterior formalidad: Cuarto: La cobranza de los derechos y las pro-
 cesiones para cobrarlos han de sujetarse a los preceptos Reglamentarios y a la tarifa que en
 copia se continúa: Especies: Carnes, vacunos, laneros, cabrios, corderos la onza una peca
 treinta y seis centimos: Solería de los salados, una peca treinta y cinco centimos: Huevo de cerdo en fresco
 onza una peca treinta centimos: Huevo en escina ó salado, arroba, por peca cincuenta centimos
 Hecita de toda clase de cony y adiver onza una peca cada peca treinta centimos: Elarbol: Aguardiente, onza
 castellana de diez y seis libras y tres centilitros hasta quince grados, cuatro pesetas treinta y cinco centimos
 excediendo de los quince grados, veinte y nueve centimos de peca por cada un grado: Lirio de
 cualquier graduación, el libro cincuenta centimos de peca: Vinos de todas clases onza una peca
 poblacion, dos pesetas diez centimos: Vinagre, cerveza de caña, y chauli onza treinta y cinco centimos de
 peca: Trigo la onza de Castilla, veinte y dos centimos de peca: Fardanos, fanega de este pueblo
 una peca diez centimos: Las fanegas de trigo fanega de este pueblo treinta y ocho centimos de
 cada, centeno, trigo, panizo y arbolucos, fanega veinte y dos centimos: Los demás granos y legu-
 mos deca la fanega diez y seis centimos: Pescado de río y de mar sin escabeche, y armenur onza
 cuarenta centimos de peca: Salero blanco y blanco de todas clases la onza una peca treinta y cinco
 centimos: Carbo vegetal menor el de braco, destinado a la industria, cuatro centimos de peca: Sal
 blanca de mar, cincuenta centimos de peca: Quinta el arrendatario queda subyugado a todas
 reglas y acciones de la Hacienda por los ramos que contiene este contrato: Sexta: Los arrendatarios, re-
 glamentarios entre el arrendatario y el contrato suscritos por el Alcalde en la forma que
 expresa el artículo ochocientos treinta y uno: Setima: Queda obligado el arrendatario a facilitar ma-
 sualmente a la Hacienda los datos que se refieren al artículo diez y seis y a proporcionar los libros y regis-
 tros que lleva, siempre que los reclame dicha Admin. ó el Ayuntamiento, durante la época
 del amiendo y tres meses después: Octava: El arrendatario permitira la extracción de carbón
 en invierno y la introducción de los mismos en verano desde el amanecer al anochecer de
 cada día: Los trigos quedan exceptuados de la fiscalización del arrendatario pero este tendrá derecho a ex-
 coarar por medio de un tercero omnibus porámetros de los trigos a otros especies gravadas lo que contenga
 los embargos a su introducción y por consiguiente acentos de derechos punto que lo que tiene que pa-
 gar es la cantidad de esta semilla a precio de tarifa: Decima: El arrendatario permitira toda especie
 especie gravadas que acudan a los puertos publicos los cereales sujetos a la tarifa a excepción de
 los trigos, los quinidos que crecen dentro de las casas de los cosecheros desde la fecha de este
 arrendamiento, continuando que de estos quinidos podrán pedir el depósito los señores
 de la deca aunque en el acto de ser aprobados no constituya la cantidad reglamentaria
 siempre que se obligan a completarla con la primera cosecha: A los quinidos de depósito



tales concederá por el arrendatario el que el parte ó aviso por escrito ^{Doce} proveyendo
 en el artículo doscientos seis del Reglamento, lo den á fin de cada mes: Undécimo
 Los dueños de las rejas registradas en el caso de polla au tienen un termino de Diez
 dias para dar parte al arrendatario de las altas y bajas que en ellos ocurran: Duodécimo: Si depen-
 diera del arrendatario las extracciones de los depósitos para fuera del termino municipal de los
 especies granadas de una onza en los líquidos y media fanega en los granos, haciendo á sus
 costas las bajas oportunas á sus respectivos arrendatarios sin obligarlo al pago de dichos depósitos: Decimo ter-
 cera: El arrendatario ingresará en la Depósito municipal todas las cantidades que por dichos
 recaude, practicándose al fin de cada mes la oportuna liquidación y si de esta resultare res-
 cudo del una del quilibra de ingresar en cada mes se un depósito al mismo tiempo que este
 queda obligado á ingresar lo que falta para cubrir el cupo mensual bien de su peculio pa-
 tronar ó de la fianza que tiene que prestar, la que completará dicho depósito si en el
 Decimo Cuarta: Solo relativo al consumo del extracción se atienda el arrendatario á las dis-
 posiciones del capítulo veinte del Reglamento con intervención y fiscalización del Ayuntamiento:
 Decimo quinta: Siendo este arrendado en contrato hecho á suerte y ventura no podrá pedir
 rebaja al arrendatario del precio estipulado ni indemnización alguna: Decimo sexta: Si el arrendatario
 dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguiera perjuicio á la Hacienda municipal
 queda obligado á reintegrarla: Decimo séptima: Si le alterada los derechos en alta ó baja por virtud
 de la ley de presupuestos se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arrendo
 sin tenerse en cuenta: Decimo octava: el arrendatario presentará la cuenta al primer y menor
 a los vecinos y praters de las especies que comprará este arrendo sin otra obligación
 por parte de los vendedores que el pago de los derechos establecidos en esta: Decimo novena
 El Ayuntamiento prestará al arrendatario eficaz auxilio cuando lo reclamare y legal-
 mente fundada en ella: Vigésima: No podrá el arrendatario poseer del arrendo sin que pre-
 viamente constituya el depósito de la fianza en metálico de cinco mil pesetas á fa-
 vor del Ayuntamiento: Vigésima primera: Si llegado el día primero de Julio que hubiera
 constituido la fianza que cubre la condición anterior queda reintegrado al arrendatario y á
 beneficio de los fondos municipales el depósito del uno por ciento de qualquiera laborera
 de las condiciones quedando el arrendatario libre de toda responsabilidad. Si al caducar las con-
 diciones bajadas cuales podrá llevarse a efecto el arrendo el Ayuntamiento deberá dar
 dentro y ocho del comitute para el ramete debiendo anualmente dar á su de antelación
 según el artículo noventa y nueve del Reglamento vigente, la cual deberá efectuarse en
 la forma acostumbrada hasta el resultado del ramete. Si se dio por terminada la ley
 firmando los Señores Concejales de que certifico:

Jedro Duante

F. Carlos
Gabriel Coloma

Francisco Estévez

Ramon de la Cruz

Miguel González

Leocadio J. Ponce
Pablo Flores



Ordinaria del día 21 de Mayo de 1893

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Mayo del mil ochocientos noventa y tres reunidos los D^{os} Concejales que se aproximan al mañana en la Sala Capitular para celebrar la sesión ordinaria correspondiente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Lara se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acordó por unanimidad fijar el cupo de consumos que corresponde pagar en el presente año económico a los habitantes del extramuro en la cantidad de cinco mil trescientas setenta y siete paces y cincuenta centinos, haciendo tener presente para ello los datos y datos antecedentes que existen en este archivo municipal y los suministrados por el Ayuntamiento de dicho municipio y que se dio certificación de este acuerdo y que se remitirá al Excmo. Ayuntamiento para los efectos del Capitulo veinte del Reglamento y de la base tercera de las condiciones suscritas en el expediente de Subasta.

Se hizo cuenta por el Secretario de los boletines Oficiales de las últimas sesiones y de las disposiciones suscritas en los mismos. En virtud del Sr. Justo ministro acordó estar conforme y que se dé el debido cumplimiento a aquellas disposiciones. En este acto se dio por terminada la Sesión firmando los D^{os} Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Caraco Jome
Pedro Duarte
Ramon de la Cruz
Gabriel Colina
Francisco Hernandez
Antonio Jomalo
Lecadio J. J. J.
Pablo Herrera

135

Ordinaria del día 30 de Mayo 1893 - Por segunda citación

En la villa de Albarquique a treinta de Mayo del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los tres Concejales que se expresan al margen en su sala capitul previa citación al efecto con arreglo a lo que previene el artículo cinco de la ley municipal vigente para celebrar su ordinaria sesión por el día de la presente del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por haberse tenido lugar, por falta de licitadores la Subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo en el año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro anunciada para el veinte y ocho del actual, se acuerda celebrar otra segunda subasta el día once de Junio próximo en la misma forma que se anunció la primera; procedase a la fijación de arrendos a los mismos puntos que se mandaron anteriormente.

Por la comisión encargada se dio cuenta del que el importe del pabellón colocado en el radio habilitado el de trescientas pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y ordenó autorizar al Sr. Alcalde para que pague el importe en cargo al Capítulo de imprenta.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que haciendo uso del derecho que concede el Real Decreto de 1888 a las Corporaciones locales se acuerda elevar una exposición exponiendo al Excmo Sr. Ministro de Fomento solicitando la constitución de un Tribunal de feno. con carácter económico, partiendo de la estación de Badajoz para por Villar del Rey y otra villa a elevar con la de San Vicente a cuyo efecto se pondrá de acuerdo esta población con las de los pueblos inmediatos. Y para mayor ilustración y acierto en el asunto para la sesión próxima citen varias personas de esta localidad mayores contribuyentes y que tengan interés en el particular, para que en unión del Ayuntamiento acuerden lo que se mejor y más a propósito para conseguir el objeto que tanto mejora los intereses generales de esta localidad.

Propuesta de
comisión

Ordinaria del dia 6 de Junio del 1893: Por segunda citacion

En la villa de Alburquerque á seis de Junio del mil ochocientos noventa y tres, remidos en la sala capitular previa citacion al efecto con arreglo á lo que previene el artículo cinco de la vigente Ley Municipal, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia: acordando además los Sres. que se expresan al margen individuos de la Junta que en la sesión anterior se acordó fuesen citados para este acto; se dispuso principiarse por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso el objeto de la Sesión: que no era otro sino librar del término Sr. Almirante de Tomante se incluya en el plan general de mejoras económicas de esta provincia un sistema que una á este pueblo y al de Villa del Rey con las citaciones de Badajoz y San Vicente de Alcántara, conciendo que favoreceria en gran manera los intereses generales de todos estos pueblos; después de una detenida y luminosa discusion en la que tomaron parte la mayoría de los Sres. asistentes á la Sesión, se acordó: que sea el Ayuntamiento en unido de los del partido y el de la Capital de Badajoz los encargados de suscribir las instancias que separadamente hagan al ministro; nombrándose para este fin por comisionados la una compuesta del Sr. D. Segundo Cordero del Sr. Mariano Alcántara para que reciba la instancia que este municipio se dirige al Sr. D. Ministro; y la otra que la componga el Sr. Alcalde y D. Juan Duarte para que el primero oficialmente y el segundo particular se entienda con los Sres. Alcaldes de los pueblos interesados y con el de la Capital así como con los Sres. Diputados provinciales y á Cortes de los diferentes distritos que compoñe el proyecto que se pretende, á fin de que todos cooperen á un fin de interés general; y puesto todos de acuerdo; que el Sr. Alcalde convoque de nuevo á la Sesión para acordar en definitiva lo que deba hacerse, se acordó que todo se haga con la mayor actividad con el fin de no dejar pasar los plazos legales. El Sr. D. Pedro José Llorca representante con amplio poder, del Ayuntamiento de Villar del Rey se adhirió á todo lo acordado por esta Sesión. En esto se retiraron todos los Sres. remidos hasta que sean llamados nuevamente.

Reunido después el Ayuntamiento en Sesión: Por el Sr. Presidente se expuso el mal proceder que el arrendatario de Consumos viene observando puesto que se pasan los dias y semanas sin hacer ingreso alguno y si alguna hace este en pequeñas cantidades, viene en la imposibilidad de librar cantidad alguna hasta los más

Castoria

N. 0.235.138



Sagrados, como son los puros pobes, por, que me manifiesta el Depositario y no existen fondos algunos. Enterado el Ayuntamiento acuerda autorizar al presidente para que por toda clase de procedimientos haga cumplir al arrendatario las bases del contrato en el expediente de subasta en el que por una de ellas se compromete a ingresar mensualmente una cantidad fija, base que no ha cumplido en ningun momento de su parte; y si tuviere alguna queja o cosa alguna que permitir lo haga por escrito a el Ayuntamiento.

Por mtr. Concej. se hizo presente que existe en el termino ganado launar infectado de viruela sin que sus dueños hubiesen dado cuenta de ello al Sr. Alcalde como esta prevenido. Enterado el Ayuntamiento acordó: Que por el Sr. Presidente se haga que sean reconocidos y expresados ganados por el Profesor Deterinario y que a los infectados se imponga a sus dueños la multa de veinte y cinco pesetas lo cual satisfarán ademas los honorarios que imponga el Deterinario por su reconocimiento y que sean depues arrojados en un locaerto.

Se acuerda que se publique un bando prohibiendo en absoluto el rapiego lo mismo en las hojas que en las heredades cercadas y que no se permita la Saca de mierda mas que de Sol a Sol, prohibiendo terminantemente la estancia de toda clase de ganados en las hojas sembradas, imponiendose a los infractores la multa a que se hayan acoicionados segun la falta.

Por el Sr. Mayor del Hospital de Caridad de esta villa se presento al Ayuntamiento una lista de descubiertos de una cantidad de consideracion de los que se manda a pagar los cenos pertenecientes a dicho hospital y a la obra piz de D. D. de la Cruz, en pincion. Enterado el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se encargue al procurador nombrado por este Ayuntamiento D. Eugenio Lopez, Contem para que proceda a entablar las correspondientes demandas en contra de cada uno de los comprendidos en la expresada lista a fin de que satisfagan lo que en justicia se les reclama y que a tan laudable fin se dedique.

Se dio cuenta por mi el Secretario de la invitacion que hace a esta Corporacion la viuda de D. Salustiano Duarte para que la Corporacion acuda al funeral de cabo de año que tendra lugar el dia ocho del corriente a las nueve de la mañana.



en la parroquia de San Mateo; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó
se haga saber a los D^{os} Concejales que no aciten a este fin. Por el Sr. Presidente
se manifestó: que le parecía bien que en atención a los muchos años y buena ser-
vidio que habia prestado D. Salustiano Duarte, al frente de la Secretaría de esta
Corporación como último tributo que este podía darle, que durante el funeral de
cabo de año, este tocando la Campana del reloj publico el Ayuntamiento
confirme a lo acordado:

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocupase la Corporación se
dio por terminada la Sesión firmando esta acta todos los D^{os} Concejales con-
cuerentes y el Sr. Presidente de que certifico:

Enraco Gomez
en 1893
Pedro Duarte Carlos Gabriel Olvera
Antonio Jorral Rufino Esteban
Bámon Alaluz Francisco Hernandez
Leocadio J. Bueno Pablo Harro

Acta de la Sesión celebrada el día 11 de Junio de 1893

En la villa de Alburquerque a once de Junio de mil ochocientos
noventa y tres reunidos en su Sala Capitular los D^{os} Concejales que se ocu-
paban al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Duarte Camá se dió principio por la lectura del acta anterior
que fué aprobada.

Se dió por cierta la subasta de los derechos de consumo de esta villa por
no haberse presentado licitadores acordándose que se celebre sin alicata y
subasta el día diez y ocho del corriente.

Se acordó que se saque a pública subasta el Servicio gratuito de pesas que
dadas para el año económico próximo, así como el de hermanamientos
y demás utrasilios para el Servicio de los peones Camineros para el
año próximo venidero a cuyo efecto formen los correspondientes pliegos
de condiciones y demás a fin de que tengan lugar las subastas el día diez
y ocho del corriente

Se dió cuenta del presupuesto de gastos e ingresos para atender



a las obligaciones Carcelarias de este partido judicial durante el ^{quince} año economico inmediato de mil ochocientos noventa y tres, o mil ochocientos noventa y cuatro y del reparto que acompaña a este los dos los pueblos del mismo ascendente a la cantidad de tres mil seiscientos veinte y una pesetas, veinte y ocho centimos y hallandose conforme la Corporacion acordó aprobarlo en todas sus partes y que conoque a los comisionados representantes de los pueblos que componen este partido judicial para el dia veinte del actual y se les diese de cuenta de lo que se ha hecho y en su conformidad o expongan las observaciones que tengan por convenientes y asi hecho se pare este expediente y reparto al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

En este estado que habiendo oido el Ayuntamiento de que ocupase la Corporacion de Badajoz se dio por terminado a la Sesion firmándose con el Sr. Alcalde todos los Sres. Concejales Concuerda de que se sigue:

Pedro Duante

J. Carballo

Leocadio P...

Gabriel Coteria

Coronado Gomez

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

Miguel Gonzalez

Pablo Narva

Ordinaria del dia 18 de Junio del 1893

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Junio del mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la Sala Capitalar los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar sus ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Duante Coma se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Procedióse a la subasta de pesas y medidas de uso voluntario para el año economico proximo y dados los propositos, reglamentarios y que prouen tambien mas licitador que Andres Lamas Espin le adjudicaron a este por el cuerpo de subasta, acordandose que por instrumento se le haga entrega de las pesas y medidas de propiedad obligandole que a la terminacion del contrato las ha de entregar en el mismo estado que las recibe.

Acto seguido y en la misma forma dio principio a subastar el

2
Ejercicio de herramientas y demas utensilios de pueri Camineros por
todo el año venidero que presentándose cho poter que Julian Onago Her
nandez, cubriendo el tipo, se adjudicó a este por dicha cantidad, y que por el
Sr. Alcalde, le haga entrega de todas las herramientas y demas utensilios que
hay en esta y que le obligo bajo su responsabilidad a entregar cuando termine
el contrato, todo lo que recibe y el mismo estado de conservación que hoy
tienen.

Por el Secretario se dió lectura de los acuerdos tomados por la Junta de San
quero los siguientes: Primeros: El Sancomiteo de policia urbana de la go
blacion general: Segunda: La desaparicion inmediata de todos los fijos e
matrices, fermentanc: ble, tanto de observar en la via publica: tercera: la ex
plancia estricta de todas las fuentes, publicas y labadero, y a ser posible que
en la primera se coloquen en condiciones higienicas. Cuarta: La inmemorable
determinacion por parte del Municipio el que por su empleo, de la inspeccion
de las habitaciones e moradas en su interior. Quinta: El que por los mismos encarga
dos se lleve a efecto con todo rigor, segun dispone la ley de Sanidad la desinfeccion
de los lugares donde hayan ocurrido inoaciones, distencas asi como la extraccion
de ropas y efectos que hayan prestado algun servicio a los atacados. Sexta: Dispo
ner en todos de acuerdo con el Juzgado municipal y D^{os} P^{os} P^{os}, el deposito de
los cadaveres de los que hayan padecido enfermedad epidemica, o contagiosa
en el lugar destinado al efecto, para la mas pronta y cumplida segun auto
ficacion facultativa. Setima: Tambien se acuerda el nombramiento de tres
inspectores, denominados de Sanidad quienes se ocuparan de otra cosa mas
quelo que se ordene, por lo tocante de la Junta de Sanidad y en particular por
los D^{os} Medicos. Octava: Que se cierra las escuelas publicas, y no se permiti
ta remision de niños en lugares insalubres. Novena: Que en el cumplimiento de
los D^{os} P^{os} P^{os} que en los Sepelios no se permita la conduccion de cadaveres a
la Iglesia en particular los distencas. Decima: La permanencia de los ca
daveres de los distencas en la casa mortuoria no excedera de tres horas bajo la
mas estricta responsabilidad de las familias y de los inspectores. El Sigu
tamiento quedó autorizado y cuando fueren luez estas disposiciones, que se di
a todas ellas el debido cumplimiento con la premura que el caso requiere.

Segundamente se procedió a la Subasta para el aumento de renta
fija de los derechos de Consumos de esta Villa y año economico del





de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cinco quedando adjudicada a favor de D. Juan Blarua Bionas por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas y treinta y seis centimos; según consta en el acta de Subasta original que obra en el expediente de referencia.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando todos los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico:

Jedro Duarte

J. Carlos

Ciriaco Bonu
M. L. G.

Leocadio J. Bruno

Gabriel Cotrua

Manuel M. L.

Francisco Hernandez

Agustín Estreces

Saldo Morera

Acta de la Sesión celebrada el día 27 de Junio de 1893

La villa de Alburquerque a veinte y siete de Junio del mil ochocientos noventa y tres reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Alburquerque García se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: que en atención a la Salud pública y a propuesta aprobada de la Junta municipal de Sanidad de esta villa convenia tratar de la traslación el cementerio a doble distancia de la población que hoy se encuentra. Enterado el Ayuntamiento acordó que se nombre una Comisión compuesta del Sr. Presidente del Primer Teniente D. Francisco Hernandez y del Concejale D. Leocadio José Bruno, que les acompañara también el Sr. Regidor Sindico para que procedan al reconocimiento de un terreno de terreno a propósito al Sitio de la



bellota y propiedad del vecino borano Porras Lara en sus colindantes que para mejor, condiciones para el objeto indicado, y sea estudio los medios mas convenientes para su adquisicion.

En atencion a las muchas enfermedades que efecto de la epoca que atravesamos se van desarrollando en esta poblacion y el rudo trabajo que esto ocasiona a los dos Medicos, se acuerda por unanimidad el que se nombre Medico Linjano titular de esta villa a D. Fernando Durand.

Pedro Duarte

Carlos

Leocadio

Gabriel Cotrina

Benace Gomez

Francisco Hernandez

Acta de la Sesion del dia Cuatro de Julio de 1893

En la villa de Alburquerque a cuatro de Julio del mil ochocientos noventa y tres, Reunidos en su Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

11 Cumplimentando lo propuesto por la Junta Municipal de Sanidad en el acuerdo que tuvo el dia diez y seis de Junio ultimo, se nombra tres Inspectores denominados de Sanidad los que estaran a las inmediatas ordenes de los Sres Medicos Titulares de esta localidad en todo lo concerniente a enfermedades contagiosas y epidemicas, Tecayendo estos nombramientos a los vecinos de esta villa Toré Saturno Alvarado, Ignacio Santos Gonzalez y Joaquin Santos con el sueldo diario de una peseta cincuenta centimos que se satisfara con cargo al Capitulo de impuestos; asi mismo se acuerda nombrar para el aseo y limpieza de la poblacion y con la misma retribucion que a los anteriores y cargo al mismo Capitulo dos barrenderos siendo los dos nombrados para este objeto:

11 Tambien se acordó que por el Sr Presidente se adquieran los desinfectantes necesarios y que designen los Sres Medicos para la fumigacion de las habitaciones donde ocurran defunciones ocasionadas por enfermedades con

Diciembre y siete

tagiosas o epidemicas y todos los demas puntos que lean focos de infeccion.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocupase la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion firmando todos los Sres. Concejales contentos de queyo el Secretario certifico.

Andrés Duarte J. Carbajal Lorenzo Gomez
Leocadio Ruano de Estevan
Gabriel Cotruin
Francisco Hernandez Ramon de la Cruz
Pablo Serrano

Acta de la Sesion ordinaria del dia 11 de Julio 1893.

En la villa de Alburquerque a once de Julio del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. de los Duarte Garza se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del nuevo convenio celebrado con la Diputacion provincial para el pago de los debitos que pesan sobre esta Corporacion, el que empezara a reger desde el dia primero del corriente, siendo este su contenido a cada plazo ha de ser de catorce mil pesetas correspondiendo a cada trimestre tres mil quinientas pesetas, que deberan pagarse en tres primeros dias del segundo mes de cada trimestre. El Ayuntamiento quedo enterado y procedo a prestarle la aprobacion en todas sus partes.

Se acuerda que se gratifique con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Eugenio Serrano por sus gestiones en el ingreso obtenido por este Ayuntamiento a cuenta de los tributos de territorial e industrial atrasado; esperando de ello por los intereses de el municipio siga actuando el asunto hasta conseguir la total abolicion de dichos creditos.

Se dio cuenta de las que presentan los agentes de este municipio en Badajoz y en el campo D. Gregorio Garcia Reina y D. Eugenio Serrano, pertenecientes al segundo trimestre del año economico an



anteriores las que con esta Corporación por el Ayuntamiento acordó presen-
tarles su aprobación.

No habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando los Sres. Concejales
los autos, de que cito fice

Pedro Duarte *J. Carlos Gomez*

Gabriel Cotruica *Leocadio Ruano*
Francisco Hernandez *Hernandez*
M. Estrella *Antonio*
Salto *Marina*

Acta de la Sesión ordinaria del día 18 de Julio 1873

En la villa de Albuquerque á diez y ocho de Julio del mil ochocientos noventa
y tres, siendo en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se presen-
tan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Pedro Duarte Garcia se dió principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de D. Julio de la Cueva dirigidos á esta
Corporación en el que ofrece sus servicios como procurador de los Tribunales
y perito agronomo, tasador de tierras y ayudante de Ingeniero, suplican-
do al Ayuntamiento lo tenga presente en cualquier asunto que se pueda
relacionar con dichas profesiones. Enterado el Ayuntamiento acordó en con-
formidad con expresadas pretensiones.

Se dió lectura por mi el Secretario de las siguientes proposiciones que el Con-
cejal D. S. Mariano Bejarano presenta cuyo tenor es el siguiente: "Abocion
que hace el Concejal D. S. Mariano Bejarano = Primas: que el Sr. Alcalde se-
niva manifestar con que autorizacion se ha subido la tarifa de Consumos, en la
especie de la harina de trigo, y aceite, puesto que el Ayuntamiento no tiene co-
nocimiento de ello, hasta que los vecinos del pueblo han publicado dicho obra. Se-
gundo: Su mismo pide al Sr. Alcalde, manifieste tambien que motivo haya
para que no se encienda el alumbrado publico hasta las horas determinadas
pues que hay cantidad presupuestada para ello. Tambien hace presente al Ayun-



Diez y ocho



por ser de dominio publico que ciertos vecinos han creado linderos
 y otros los estan cercando, sin tener en cuenta que en dichas tierras tiene
 el comun de estos vecinos derecho a los aprovechamientos de pastos
 desde fin de Abril, hasta el dia de San Albiquel de cada año; á fin de
 que a los primeros se les ponga ante el Sr. Juez de Instrucción interdicto de
 reivindicar el derecho de expresados aprovechamientos por haber trascurrido
 el tiempo que la ley determina; y respecto a los segundos se les mande
 retirar las paredes, por mandato del Ayuntamiento que tiene facultad
 para ello, por ser de justicia en beneficio de sus propios administrados. Albur
 quergue diez y ocho de Julio del mil ochocientos noventa y tres = S. Estanislao
 de Jarama: El Sr. Presidente manifestó: que se reservaba el derecho de
 contestar acerca de los dos primeros linderos, hasta una delos mismos
 porvenir; y respecto al ultimo de los mismos: que el Ayuntamiento
 contestar lo que crea mas oportuno

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corpora-
 cion el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion firmando el Presidente
 este acta todos los Sr. Concejales asistentes, que certifico

Pedro Duarte *(Signature)* *(Signature)*
(Signature)
 Gabriel Cotruin *(Signature)* *(Signature)*
(Signature)
(Signature) *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
(Signature)

Extrordinaria del día 27 de Julio de 1893

En la villa de Alburquerque á veinte de Julio del mil ochocientos noventa y tres, fernidos en la Capitulor previa convocación al efecto los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Duarte Garcia, dando se principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente manifestó: que habiéndose restablecido el orden público sin que afortunadamente se tenga que lamentar desgracias personales, por los motines que tubieron lugar en los días veinte y cinco y veinte y seis del corriente al grito de "Abajo los Consumos y cédulos personales", y que no siendo posible al arrendamiento de los derechos de Consumos continuar en las funciones de su cargo por los grandes perjuicios que ha experimentado y demás causas que todos conocemos, le había Suplicado que el Ayuntamiento tubiese a bien acordar la rescisión del contrato de arriendo que tenía celebrado con el mismo, en la forma menos perjudicial para los intereses de las dos partes contratantes. En esta atención el Sr. Gobernador Civil de esta provincia que por dichos acontecimientos se encuentra en esta localidad, le había hecho presente: que antes de abandonar la población era preciso que la Corporación tomara una inmediata Resolución a este asunto con el fin de garantizar los intereses de la Hacienda y del Municipio.

Enterados los Sres del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente después de una amplia discusión, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar al Sr. Presidente para anular el contrato de arriendo de los derechos de Consumos que la Corporación tenía celebrado con D. Juan Clarena en la forma que lo era más conveniente.

Segundo: Que desde mañana mismo se establezca en la planta baja de la casa consistorial la Admón. Municipal de Consumos como medio más breve y adecuado en las circunstancias actuales, para asegurar los intereses de la Hacienda y del Municipio.



Tercero: Que la tarifa para el arriendo de los derechos sujetos al impuesto

Dios y mundo

de consumo sea la misma que vivió de base para el aumento
de los dos años anteriores

Cuarto: Que el personal para el desempeño de dicha dependencia sea
compuesto de los individuos siguientes: Don Benigno Guerra, ^{Don} Honor
D. Polonio Nuevo Intercutor, D. Julio Sanchez, auxiliar, D. Benigno del Cero
y D. Domingo Tomero para aforadores; y celadores: Joaquin Sainza
Mammel Alamo, Salvador Casilla, Antonio Pardo: Gabino Gonzalez
Domingo Sanchez: Cesario Gonzalez: Antonio Crespo, Simon Cotina, Nilda
Frias, Nicanor Orea, Sordalio Olaya.

Quinto: Que de este acuerdo se libre certificacin y se remita al Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia para su conocimiento y demas efectos. En
este estado se dio por terminado el acto, firmando todos los Sres. concurrentes
de que yo el Secretario certifico

Pedro Duarte J. Carlos Benigno Guerra
Gabriel Cotruin Leopoldo Bueno Ramon M. Cruz
Francisco Hernandez
R. Y. Torres Antonio Gonzalez
Pablo Morera

Acta de la Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1893

En la villa de Albuquerque a treinta de Julio del mil ochocientos
noventa y tres, reunidos en la Sala Capitular los Sres. Concejales, que con
probado al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Duarte Cand. se dio principio por la lectura del acta an-
terior que fue aprobada

Se acuerda fijar el sueldo del personal de la Honra Municipal
de consumo en la forma siguiente: El Sñor mil pesetas anuales
y mil quinientas de material para la oficina = Intercutor, mil e
cientas doce pesetas cincuenta centimos = Auxiliar, una peseta, setenta
y cinco centimos diarios; los aforadores con una peseta setenta y cinco centi-
mos diarios cada uno = Los celadores con una peseta veinte y cinco centimos
diarios cada uno.

Habiéndose presentado al Ayuntamiento el arrendatario de los
derechos de Consumos D. Juan Llanusa solicitando la rescisión
del contrato celebrado con esta Corporación; la misma acuerdo que
dicha petición la haga por escrito al Ayuntamiento para cuyo efec-
to haga de saber este acuerdo por conducto del Sr. Presidente.
En esta villa a quince de Mayo de 1893

Pedro Duarte

J. Carlos ^{Alfonso}

Leocadio Bueno

Gabriel Cotrina Francisco Hernandez

Miguel Gonzalez

E. Estrella

Salvo Herra

Acta de la Sesión celebrada el día 6 de Agosto del 1893

En la villa de Alburquerque a seis de Agosto del mil ochocientos
noventa y tres, reunida en su Sala Capitular los Sres. Concejales, que se reunie-
ran al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Puente Parada se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Por el Secretario se dio cuenta de un escrito del Concejal y primer Tenien-
te Alcalde D. Francisco Beruanda Galban en el que solicita del Ayunta-
miento se le admita la dimisión de dichos cargos fundándose para
ello en un mal estado de salud y pasar de setenta años, acreditando
este último extremo con la certificación que acompaña a aquella instan-
cia. En su vista la Corporación aunque con cierto sentimiento acuer-
da admitirle las dimisiones solicitadas por el mismo.

El concejal D. S. Mariano Bajarano expuso: que teniendo que
aumentar de la población para asuntos particulares, suplicaba a la Cor-
poración tuviera a bien concederle un mes de licencia para el fin citado
y de la que pensaba hacer uso para el día veintey uno del actual.

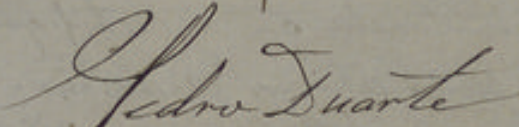
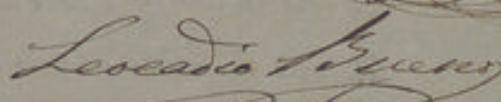
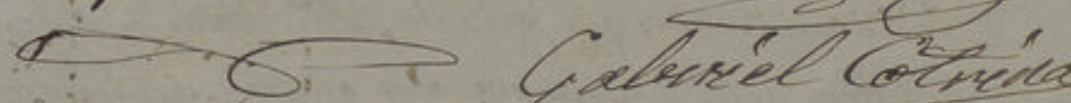
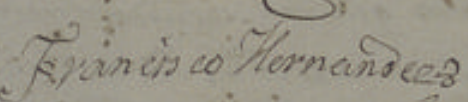


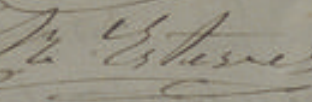
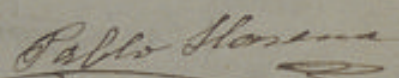




Enterado el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por dicho Sr. Concejal.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por prescripción facultativa tenía que aumentarse de la población con el fin de restablecer la que brutasa salud por lo que Solicitaba del Ayuntamiento la conceda dos meses de licencia de la que empezará a hacerme el día que lo último conveniente. El Ayuntamiento concederla licencia pedida por el Sr. Presidente y que el día que de principio a gozar de ella le dé conocimiento al Sr. Gobernador Civil de esta provincia encargándose de la Alcaldía el primer Veniente durante la ausencia del Sr. Alcalde.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión, firmando todos los Sres. Concejales a instancia de que certifico:

Ordinaria del día 15 de Agosto de 1893

En la villa de Alburquerque a quince de Agosto del mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el Sala de Sesiones los Sres. Concejales que se expresan al margen precedentemente citados con arreglo a lo que prescribe el artículo cinco cuarto de la vigente Ley Municipal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Duarte, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de un escrito que el Concejal de este Ayuntamiento



D. Narciso Alatorre García dirige a la Corporación en solicitud de que le admita la dimisión del cargo de Concejal en atención a lo acordado de su edad puesto que para de setenta años; El Ayuntamiento en vista de lo justo de la petición acordó aunque con sentimiento acceder a lo solicitado, admitiéndole la dimisión que presenta.

Por el Secretario se dió cuenta de otro escrito que el Concejal y Regidor Indico de este Ayuntamiento D. Ramón de la Cruz Soto, en el que solicita se le admita la dimisión de dichos cargos, fundadas para ello en la edad que gozaria como lo acreditaba en la certificación bautismal que acompañaba al escrito expresado. En su vista la Corporación considerando la justicia de la petición aunque con sentimiento acordó admitirle la dimisión presentada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a causa de negarse el vecino Felis Camón a seguir dando albergue en el solar de su propiedad al final de la calle de San Vicente a los celadores de coutureros que corra por en aquel punto, se hacia necesario mandar fabricar una Cañilla nueva por quando de los citados celadores. El Ayuntamiento en vista de lo supuesto acuerda autorizar al Sr. Presidente para que se encargue de dar las ordenes oportunas con el fin de que lo mas pronto posible se edifique no solo la Cañilla indicada sino tambien que se reedifique la Pota de que existe en los demas puntos extremos de la población.

Se dió cuenta de las que presenta la D^{ra} D^{ña} de D. Francisco Javier de Torres, de los diez y nueve años que ha venido desempeñando el cargo de mayordomo del Santuario de N^{ra} S^{ra} de Comin; El Ayuntamiento por unanimidad acordó proutale la incondicional aprobación, y que se haga constar en esta acta, la Satisfacción en que esta Corporación ha visto el gran acierto con que ha venido desempeñando por tan largo tiempo el precitado cargo, y al mismo el sentimiento que le ha ocasionado su irreparable pérdida.

Se dió cuenta de un escrito que el arrendatario de coutureros D. Juan Solareua presenta al Ayuntamiento en solicitud de que se rescanda el contrato que tiene celebrado con la Corporación puesto que como en el expresado le es imposible seguir adelante con el arriendo a causa de los grandes perjuicios que le habia ocasionado el motivo que tubo lugar en los dias veinte y cinco y veinte y seis de Julio último; acompañando



á dicha instancia una relación de los desperfectos que sufren en cada é intereuen. Entendido el Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente de los Sres. segundo y tercer Tenientes de los Regidores D. Antonio González y D. Gabril Cotruia para que estudien los medios mas convenientes para dejar entienda esta cuestión sin que le perjudiquen los derechos del arrendatario ni del Municipio.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando esta acta los Sres. Concejales concurrentes de que certifico

Pedro Duarte Leopoldo Bueso
 Francisco Hernandez Gabril Cotruia
 Antonio Gonzalez D. Estreus
 Pablo Narcea

Ordinaria del dia 22 de Agosto de 1893: Por segunda citación

En la villa de Alburquerque á veinte y dos de Agosto del mil ochocientos noventa y tres, tomados en el terno de ley, previamente citados con arreglo á lo que previene el artículo cinco éntimo de la ley municipal sobre Regidores que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte para el fin propio para la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta por mi el Secretario de los Boletines Oficiales de la semana anterior. Entendido el Ayuntamiento de las disposiciones que los mismos contienen, acordó darle á todos ellos el debido cumplimiento. En este estado se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales con el Sr. Alcalde de que certifico

Pedro Duarte Leopoldo Bueso
 Francisco Hernandez Gabril Cotruia
 D. Estreus Pablo Narcea
 Antonio Gonzalez

Acta de la Sesion ordinaria y toma de posesion de los
cinco Pres Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador
Civil de esta provincia.

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Agosto
del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Pres del Ayuntamiento
que al margen se expresan segun la mandancia del Sr. Alcalde de
dho Duaste Garcia el Secretario dió lectura de la comunicacion del
Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha veinte y dos del
dicho mes en la que manifiesta que en uso de las facultades que le concede
el articulo Cuarentay seis de la vigente Ley Municipal y teniendo en cuenta
la del tres de Mayo ultimo habia acordado nombrar Concejales interinos
a D. Pedro Oliveros Coron, D. Aquilino Genua Muro, D. Felipio Ortega
Guerra, D. Jose Duarte Garcia y D. Juan Cobenas Guerra. En tanto se van de
los Pres D. Fran^{co} H^{er}andez Salbas, D. Ramon de la Cruz, D. D^{on} Severino
Mellador Gamin, D. Fran^{co} Gonzalez Pilveas y D. Moriquel Sebastian Guera
man. por el orden expresado; previendo los cinco Pres. por haber
sido citados con anterioridad a este acto por el presidente y previos
los requisitos legales dicho Sr. le dió permiso de su cargo. Y
resultando vacantes los cargos de primer teniente Alcalde
y el de procurador Sindico por renuncia de los que se nombraron
previamente D. Fran^{co} H^{er}andez y D. Ramon de la Cruz, se nombraron en
deemplazo de los mismos a D. Leopoldo Fortuondo, y a D. Juan
fuis Estebe, y para el de suplente de Sindico que dejó el Sr.
Estevez a D. Gabriel Cortina.

Se procedió con los datos suministrados a la formacion
de la Junta Municipal, de donde principiò por el
Sorteo por secciones, que dió el siguiente resultado.



N. 0.494.367

Primera Sección

- D. Pio Guzman Salinas
- D. Antonio Cuellar Gamonal
- D. Florencio Blanco Sucas

Segunda Sección

- D. Felix Cano General
- D. Jose Gamero Gueno
- D. Polonio Matador

Tercera Sección

- D. Blas Rodriguez
- D. Paulino Duran
- D. Jose Lopez Loja

Cuarta Sección

- D. Juan Taborda Cordero
- D. Claudio Gutierrez Rodriguez
- D. Santiago Gomez Cidon

Quinta Sección

- D. Juan de Mata Paniagua
- D. Felipe Sanchez Carrasco
- D. Feliciano Deloida Carballo

Se acordó se notifique a los interesados y remanda, y obediencia de los mismos al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Tambien se acordó que el pedimento para el Sr. Sta de Camion el dia primero del proximo Setiembre a cuyo efecto notifique a las autoridades y demas que le tiene conocimiento.

Se nombra una Comision para que represente al Ayuntamiento en el Santuario durante las fiestas a D. Cecilio Nunez D. Jose Cuarter y D. Aguiluis Romero.

De la misma manera se acordó que se abone a ella cinco reales por la cantidad de cinco pesetas como indemnizacion por los desperfectos que se le originaron con la quema de la ropa por morir un hijo suyo de difteria.

Atendase tambien que inmediatamente se desprincipe a la colocacion de las pedras que se han comprado para las fuentes.

del rúdeo a cuyo efecto le nombró una Comisión compuesta de los Sres. D. Leocadio Ornelas, D. Antonio González, y D. Fernando para que presenten y dirijan expresada Colección.

Por unanimidad se acordó gratificar al personal de la Secretaría de esta Corporación con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por los trabajos estadísticos de apéndice y repartidos entre correspondientes al año económico actual.

En este orden se levantó la Sesión firmando todos los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde de que certifico:

~~El Sr. Duarte~~
Pedro Duarte Leocadio Ornelas

Felipe Moya Gabriel Colera ^{Jose Duarte}

Aquilino Gamero

~~El Sr. Duarte~~ Antonio González
Salvo Masera

Acta de la Sesión celebrada el día 3 de Setiembre de 1893:

En la villa de Alburquerque a tres de Setiembre del mil ochocientos noventa y tres, reunida en el sala capitular los Sres. Concejales, que se pesaron al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Gamero le dio principio para la lectura del acta anterior que fué aprobada.

En atención a la proximidad de las fiestas se acordó nombrar dos comisiones la una compuesta de D. Felipe Carbajo y D. Rufino Litosa, para la concepción y colocación de puntos en la feria y para que presidan las comisiones de mallas en los días ochav y nueve; y a D. Leocadio Ornelas y D. Antonio González, para asistir al rúdeo y hagan allí guardar el orden.

En sustitución de D. Felipe Carbajo y de D. Ramón de la Cruz que fueron nombrados en sesión de quince de Agosto último en comisión para el examen de las cuentas del arrendamiento que fue D. Juan Masera se nombró a D. Pedro Olivares Corra y a D. Felipe Moya.

Con el fin de inspeccionar la Hacienda de Armas cuando se

crea convenientemente de su propia mano Comision Compuerta de los Lincajes
D. Pedro Olivares Coron, D. Fructosio Gonzalez Coronero y D. Felipe
ollaya Gueno los que practicara con el Sr. D. D. las balanzas que es
tamen necesarias sean el resultado de las Recaudacion y hazan
comparaciones con los ingresos que se obtubieron en los mismos
dies del año anterior.

Teniendo en cuenta los buenos Revenidos que están practicando los
aforadores D. Domingo Borrero y D. Paulino del Pozo se acuerda el que
se le aumenten veinte y cinco centinos de renta al año a cada uno en
su sueldo a contar desde el primero del mes actual.

La Corporacion de conformidad con el parecer de cinco miembros de
esta representacion de todas las clases sociales de esta localidad acuerda
dirigirse al Sr. Sr. de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Ba
ceos por contestacion al telegrama del Ilmo Sr. Presidente de dicha Audiencia
y su atenta y respetable comunicacion de expresado Sr. Secretario, la comu
nicacion siguiente: "He dado cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia
y cinco miembros de vecinos que representan todas las clases sociales de esta po
blacion del telegrama del Ilmo Sr. Presidente de esa Audiencia y de la
atenta y respetable comunicacion de D. D. su fecha primera del actual comu
nicandome el acuerdo tomado por la Sala de Gobierno, para que informe esta
Corporacion sobre a que partido teniamos convenientemente la agregacion de este pue
blo, tiene el honor de participar a D. S. que esta misma Comision reunida a
este efecto en el día de ayer se acordó por unanimidad no designar, ninguno, fun
dandose para ello en la situacion topografica de esta poblacion, las grandes dis
tancias de los partidos mas inmediatos a ella y con la incompleta comunicacion
de otros de comunicacion puesto que solo existe una carretera de tener orden que
partiendo de Badajoz terminand en Valencia de Alcantara, asi como en la
representacion e importancia de la localidad, encontrandose a juicio
de los concurrentes en el mismo caso la mayoria de los pueblos que en
tituyen este partido judicial.

En este estado y no habiendo otros asuntos el Sr. Alcalde dio
por terminada la Sesion firmando toda la Pres. Anexa asistiendo
de que entipio

Pedro Duarte Leopoldo Pizarro
Felipe Collaya Gabriel Cotruera



Jos. Duarte N. Estévez Antonio González
Aquilino Gavarró Saldo Plascencia

Extrordinaria del día cinco de Setiembre de 1813

En la villa de Alburquerque a cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la Sala Capitular los D^{os} Concejales que en la sesión al margen para celebrar dicho Extraordinario y tratar en él lo que se indicaba en la papelita de citación de vir y fallar sobre el dictamen de la Comisión encargada acerca de las bases para la rescisión del contrato de arrendamiento con D. Juan Blarrea y además sobre la petición del restablecimiento del Ayuntamiento, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte quien le dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Comisión nombrada para estudiar la forma de rescindir el contrato de arrendamiento de los derechos de consumo que para el término de mil ochocientos noventa y tres o noventa y cinco fué adjudicado a favor de D. Juan Blarrea, dió cuenta de su cometido y evacuó su informe en la manera que se expresa a continuación.

Resultando de la liquidación que el arrendatario Sr. Blarrea se halla solvente con el Ayuntamiento por el cupo y recargos de los veinte y cuatro primeros días del mes de Julio último que administró, se le debe por lo tanto se le entregue el depósito que de cinco mil pesetas tiene prestado por tal constitución de su fianza.

Que el Ayuntamiento haga suyo a la vez el crédito que de dos mil novecientas tres pesetas tiene que abonando el arrendatario Saliente a N. Julián Olloa al entrante D. Juan Blarrea por los derechos y recargos de las especies que a principios de Julio último quedaban existentes en los establecimientos y puestos públicos de venta.

Que también haga suyo el Ayuntamiento la participación que el arrendatario tiene por los veinte y cuatro primeros días de Julio expresado en los ingresos de las liquidaciones a los depósitos e introducciones de cereales de la cosecha actual que está practicando de la forma del Ayuntamiento.



Venticuatro
N. 0.494.422

Que en compensación y como indemnización de perjuicios el Ayuntamiento debe abonar al arrendatario Llamado la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas. El Ayuntamiento no obstante a cada año lo que crea más procedente.

Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto para Comisión, a excepción del Concejal D. Felipe Carbajo que no estuvo conforme con nada de lo expuesto, acudió a adherirse en un todo al mismo y que se lleve a debido efecto lo que en él se propone para lo cual se estando presente el arrendatario que fue llamado para ello aceptó también dichas proposiciones quedando en consecuencia rescindido el contrato expresado y dicho arrendatario y el Ayuntamiento libres de toda responsabilidad en prueba de lo cual firmará esta acta.

Seguientemente se dió lectura de una carta particular que dió que al Sr. Presidente el Alcalde de Corlet manifestando que con fecha dos del actual había solicitado por telégrafo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el restablecimiento del Juzgado Comarcal de aquel Ayuntamiento a sufragar las gastos que ocasiona e invitando a esta Corporación que haga la misma solicitud. Enterado el Ayuntamiento acudió que mañana mismo el Sr. Presidente haga idéntica petición y comprometiéndose a lo mismo. En este estado y no habiendo otros asuntos se dió por terminada la sesión firmando los tres Concejales acudidos, y el Sr. Presidente de todo que yo el Secretario cumplico:

Roberto Duarte
M. Estévez
Felipe Moya
Gabriel Cotrina
Antonio González



Aquilino Gancero

Jose Duarte
Pablo Herrera

Acta de la Sesion celebrada el dia 1º de Setiembre 1893

En la villa de Alburquerque a doce de Setiembre del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los D^{os} Concejales que se expresan al margen en la Sala capitular provisamente citados en arreglo al articulo cinco de la ley municipal, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Pardo de los principios para la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con cargo al capitulo de imprenta satisfaga la cantidad de nueve pesetas a Agustín Almona y Gregorio Cantano como jornal por haber estado en los tres dias de ausencia sacando agua para la ganaderia.

En vista de los pocos casos que se obran de difteria el Ayuntamiento acuerda que desde hoy cesen los Inspectores de Sanidad en el ejercicio de sus funciones por creerse innecesarios los servicios a que estaban destinados sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la Junta de Sanidad.

A propuesta del Concejale Sr. Felipe Moya se acuerda: que el depositario a fin de cada mes presente una relacion detallada de las cantidades recaudadas y satisfechas durante el mismo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporacion el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando este Sr. y Concejales contentos, de que yo el Sr. certifico.

Leopoldo Pardo Felipe Moya

Cabriel Cotrina
Alfonso Gonzalez

P. Estere
Jose Duarte
Pablo Herrera



Veinticinco

Acta de la Sesión celebrada el día 19 de Setiembre de 1893

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en el Sala de sesiones los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leocadio Muñoz, y habiéndose citado con apercibimiento en ameyto al artículo ciento cuatro de la ley de 1809, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó el que por el Sr. Presidente se proceda a la formación del expediente de tasación del fruto de bellota de los montes públicos de este término, nombrándose al efecto tasadores de dicho fruto a Pedro Benigno y Pedro Pilar puntos prácticos, y hecho que sea que se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

También se acordó que se eleve una instancia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia solicitando el Sargado que ha sido impreso la esta localidad, comprometiéndose esta Corporación a sufragar los gastos que la misma ocasiona.

En este estado levantado la Sesión firmando el Acta todos los Sres. Concejales de que certifico:

Leocadio Muñoz ^{El forero}

Gabriel Cotrina y Elyce Mayo

Aquilino Gamero

Jose Duarte y Estrella

Se

Ante mí el Jefe de la
Folleto Mayor

Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Setiembre 1893

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en su Sala Capitular los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente D. Leocadio Muñoz, presentándose en todos al efecto en ameyto al artículo ciento cuatro de la ley de 1809, se dio principio por el acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un asunto que hace al Presidente Fermín Palomo

Recibimos más del Recopilador del mismo acta, levantando resti

tar la excepción que presento en el acto de la declaración de todos
dados por haber esta desparecido. Enterada la Corporación a que se accion
a lo solicitado y que de ello se da cuenta a la Breve Diputación provin-
cial de este caso

Leída que fue y enterada la Corporación de la circular del Ex. Co.
Gobernador Civil de esta provincia susfecha veinte y cuatro del corriente res-
puesta la misma acuerdo que se convoque a la Junta para el domingo
primero de Octubre a fin de que en unión del Ayuntamiento acuerde
los medios mas convenientes a evitar la presentacion en esta localidad de
la terrible enfermedad que amenaza.

En esta virtud se levantó la sesión firmando los D^{os} Concejalos con acuerdo,
de cuyo el Sr. certifica:

Leocadio Ruano Felipe Mayo

Gabriel Cotruia ^{de Juncos}

Asustero Gaudero José Duarte ^{de Estremoz}

Pablo Barrena ^{Interin General}

Acta de la Sesión celebrada el día tres de Octubre de 1893

En la villa de Alburquerque a tres de Octubre de mil ochocientos no-
ventay tres, reunidos los D^{os} que se expresan al margen en el lugar de sesión
previamente citados con arreglo a lo que previene el artículo ciento cuatro de
la Ley municipal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Primer Teniente D. Leocadio Ruano se dio principio por la lectura del
acto anterior que fue aprobado.

Se acordó: que se dió a la circular del Ex. Gobernador Civil de esta pro-
vincia fecha veintey cuatro de Setiembre último el debido cumplimiento
a todas las disposiciones que la misma contiene.

Se dio cuenta de los descubiertos que el hospital de Caridad de esta
villa tiene a su favor, ordenado el Ayuntamiento, acuerda autorizar al
Presidente para que acritudine con el procurador D. Julio de la Cierva
convenza con el mismo el medio de hacer efectivos sus descubiertos, y que
el Jefe ó Administrador de dicho establecimiento presente en el término de ocho
días un resumen del estado en que se encuentra de fondos el índice
de hospitala



por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.
Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Concejales D. Rufino
Latorre, D. Felipe Carbajo y D. Felipe Ortega para que enteramente
detendamente de las necesidades mas apremiadas en el hospital de
caridad de esta villa, formen su presupuesto, para que se cumplan
los Setecientos reales que resultan de las novilladas, comprándose
las ropas enceres y utensilios mas necesarios.

También se acordó que la Comisión de fomento pase a recorrer
el término, sobraute de la vía pública al tanto por bajo de la fuente
de panta y dictaminen acerca de la enajenación del mismo.

Se dio cuenta de dos escritos presentados por el procurador D. Julio
de la Cienra a nombre de los vecinos D. Juan y D. Gregorio del Alamo
referentes al pago de los derechos de veneno en artículos de conservas
que lo reclama la Hermandad de dicho impuesto. Enterado el Ayuntamiento
acuerda que pases al Jefe de dicho impuesto para
que informe los que le opan, y por este libro el particular.

Como el Secretario dio cuenta de haberse recibido aprobado por
el Juzgado Jefe de montes de esta provincia, el expediente del
fruto de bellotas de los montes públicos, y la autorización para
el aprovechamiento, mediante el pago del 10 por ciento de quin-
te total de dicho fruto.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia en la que manifiesta: que para el día veinte y siete
del corriente no se ha ingresado la cantidad de diez y seis mil, con
reinty la octava, cuando centimos que esta operación adeuda a la
Hacienda por el primer trimestre de Venitiales e Indus trial correspondien-
te al actual ejercicio. Enterado el Ayuntamiento acuerda evitar el celo del
Depositario para que antes del día indicado le entregue el ingreso de la
cantidad reclamada.

En este estado y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión finida
de todas las Sres. Concejales de cuyo el Secretario Calixto



Jose Duarte Veintiocho

Antonio Zamala P. Estreus

Y Felipe Maya

Pablo Masera

Acta de la Sesion celebrada el dia 7 de Noviembre de 1893

En la villa de Alburquerque a siete de Noviembre del mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el Salon de Sesiones los Sres Concejales que se expresan al margen, previamente citados al efecto con arreglo al articulo cinco to octavo de la vigente Ley Municipal para celebrar la Sesion ordinaria de Plenaria correspondiente, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Duarte Parcia se abrio la Sesion y ando a lectura de el acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de las Solicitudes de los Sres Aloucanos informados por el Administrador de Condominios. Enterado el Ayuntamiento acordó en un todo atender a lo informado y que se le haga saber asi a los interesados.

En vista de la proximidad de las elecciones para Concejales se acordó designar los locales siguientes en que ha de tener lugar la eleccion para la primera seccion en la Calle Derecha numero treinta escuela publica de niñas de D. Eugenio Dominguez para la segunda en la Calle Cabada n.º 81 casa escuela de niñas a cargo de V.ª el Baronesa Hernandez, para la tercera en la Calle del Pilar n.º trece casa escuela de niñas a cargo de D. Estanislao Comanin, para la cuarta la casa escuela de niñas en la Calle del Padre a cargo de D.ª Juana Pellos y para la quinta la Sala Baja de las Casas Consistoriales; tambien se acordó nombrar presidentes para las mismas respectivamente para la primera o el primer teniente D. Felipe Carbajo, para la segunda el Concejale D. Jose Duarte, para la tercera el Sr Alcalde D. Pedro Duarte, para la cuarta el Segundo Teniente D. Cipriano Cruz y para la quinta al primer Teniente D. Leopoldo Orue.

Se dio cuenta de un expediente instado a instacion de ellas mismas Vocales por el que acredita que es padre y teniente de familia por lo tanto que su hijo sea declarado del servicio activo. Enterado el Ayuntamiento

acordó en un todo conforme a lo solicitado y que se pare a la Co-
mitiva provincial para su fallo definitivo.

Se dio cuenta de las que presentan los profesores D. Manuel Camino
y D. Eugenio Pugañis del material de sus respectivos escuelas, y en
conformidad con las reglas e instrucciones de su planta en aprobación.

Por mi el Secretario se dio cuenta de un escrito que el vecino de esta
villa Francisco Diezermano Lara es el que solicita se le conceda el
favorecimiento de esta plaza por concurrir a sus intereses tras
ladarse a la Roca. Considerado el Ayuntamiento y vista de las razones
que a su favor se exponen y a tener presente las Cargas Decimales,
acordó acceder a lo solicitado y que se elimine del padrón de
vecinos.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión
firmando los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico:

Pedro Duarte
Leocadio Bueno y Estévez

José Duarte Antonio Jorral

Aquilino Gamero

J. Felipe Maya

Pablo Hancua

Acta de la Sesión celebrada el día 11 de Agosto 1873

En la villa de Alburquerque a catorce de Noviembre del mil ochocientos noventa y tres reunidos en el Salón de sesiones los Sres. Concejales
que se expresan al margen previamente citados al efecto con arreglo
al artículo ciento cuatros de la vigente ley se abrió la sesión bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte de cuyo dictamen que sigue se sigue.
Se acuerda que se voten dos candidatos en cada colegio electoral de los
que constituyen este distrito en las próximas elecciones para Concejales
que han de tener lugar el día diez y nueve próximo.



Se dió cuenta de un escrito que autúan varios vecinos en su
 plica de que se recompensa y en su nombre la Rambla que parte de
 la carretera en direcció a la Plaza de armas en atenció a que
 la calleja de la punta de Valencia que da acceso a la expresada pla-
 za quedando destruido por el derribo de la parte de muralla que nos
 divide a dicho sitio. El Ayuntamiento enterado, acuerda que la comi-
 sión de fomento examine el expresado sitio y elija lo que sobre
 el particular crea más convenientemente.

En este estado se dió por terminada la Sesión firmando todos
 los Sres. Concejales asistentes de que certifica

Pedro Duarte

Lorenzo Bueno de Estrada

Jose Duarte Antonio Gomez

Aquilino Gancero

Yelipeclaya

Salto Harina

Acta de la Sesión celebrada el día 21 de Noviembre 1893

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Noviembre del mil
 ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. que se expresan al margen en
 Sala Capitular para celebrar la sesión ordinaria correspondiente bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Puente Garcia se dió principio por
 la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inten-
 de Hacienda de la provincia fecha Pedro del actual, referente a que
 la Corporación informe acerca de la petición de D. Francisco Gonzalez
 Rocin, vecino de Valverde, de Logares sobre la redención de
 la Campa de aprovechamiento de yerbas y pastos de primaver



serán que gravitan sobre una tierra de su propiedad al Sitio del Pazo del obispo de este Territorio. Enterado el Ayuntamiento de lo referido: fué antes de informar acerca del particular, el Sr. Presidente se accionó de personas competentes en la localidad para que ilustran á la Corporación en este punto. La Comisión de fomento evacuando el informe que se le confirió en fecha de veinte y dos de Octubre último respecto al terreno sobrante de la vía pública al Sitio de Santa Úrsula, fué verdaderamente de veinte y dos de la fuente de pando veinte un pedano de terreno sobrante de la vía pública y que puede enajenarse siendo su situación y dimensiones las siguientes: tiene por norte y este con cercados de propiedad del Sr. Angel Duran por el Sur con la fuente y por el Oeste con el camino teniendo todo el cuadrado tres metros cuadrada y su frente sobre el camino de veinte y ocho, el Ayuntamiento sin embargo acordó en su sesión de veintinueve de Octubre de este año la Corporación acordó en sus términos conforme con lo expuesto por la Comisión y que se anuncie la Subasta con la precisa condición entre otras de que no ha de hacer donaciones para buscar agua, y que se dé encargo al elástico del Ayuntamiento Sr. Paulino Duran para que proceda á la tasación del terreno, y que se proceda después á la Subasta.

El Concejal D. Felipe Carbajo dueño de la casa en que está establecida la estación telegráfica, manifestó que cumplido el contrato de arriendo de dicho edificio el día treinta y uno de Diciembre próximo, pide al Ayuntamiento, lo del expediente para dicho día por no arrendarlo su arrendamiento por destinarlo á otros usos. Enterado todo el Ayuntamiento acordó en conformidad con lo propuesto por el dueño de dicha casa y que los Concejales D. Felipe Carbajo y D. Antonio Gornales, sean el medio de adquirir otro que reúna las condiciones convenientes. En este estado se levantó la sesión firmados los Sres. Concejales de que certifico: Pedro Duarte

Locado de nuevo: P. Esteban

Jose Duarte Antonio Gornales
Aquilino Gornales

Venturiano
 Pablo Herrera

Felipe Naya

Ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1873.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que se expresan al margen para celebrar dicha ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duarte Garcia se dio principio por la lectura de el cote anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de las presentaciones por el Sr. Teniente Alcalde D. Cipriano Gonzalez de las fincas que resultan de la venta de la Solida que el año anterior fue requisada a los que la vendieron sin haberse autorizado para ello; laboreada el Ayuntamiento acudo presentando la aprobacion, y que se haga un estado y se expongan al publico para satisfaccion de todos.

La Comision de fomento informando acerca del encargo de se lea un convenio en favor de Oatona del Comite acerca de la Solida que ha sido hecho con respecto a la Parilla que parte de la Plaza de armas y adela la Cometeria; manifestando que cree convenientemente se construya un camino en el terreno que media entre la Cometeria y la Plaza de armas y que la solida de los finqueros puestas que es de buena necesidad, y como oportuno que para esto se consulte al maestro de obras del Ayuntamiento Rudio D. D. sobre dicha construccion y haga la demarcacion del terreno necesario. Enterado el Ayuntamiento acordó en su todo conformar con lo expuesto por la Comision de fomento. Con este estado se levantó la cota firmada por los señores Concejales de que certifico:

Pedro Duarte
 Leopoldo Bueso
 Jose Duarte
 Mariano Gonzalez
 Aquilino Gamero
 Felipe Naya
 Pablo Herrera



Acta de la Sesión del día 3 de Diciembre de 1893.

En la villa de Alburquerque a tres de Diciembre del mil ochocientos noventa y tres reunidos en un sala capitular los Sres. Concejales, que se expresan al margen para celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Basilio Monte Garrido se abrió la sesión a las once y principio por la lectura de un acta anterior que fue aprobada.

Debiendo tener lugar en los días nueve y diez del corriente la entrega en caja y sorteo de las minas pertenecientes al año actual se nombró Representante de la Corporación en dicho acto al Sr. Regidor Sindico Sr. Rufino Lobo, al que se le ha entregado de los documentos y planos que se relacionan con el particular de las minas.

La Comisión encargada de la busca de casa para la colocación de la estación telegráfica y administración de correos de Urga como local apropiado para este efecto la casa calle de San Antonio número dos. El Ayuntamiento quedó enterado y aceptó el edificio expresado, dando encargo a la misma Comisión para que entendiéndose con el dueño proceda a la celebración del correspondiente contrato; y que se le dé cuenta de este acuerdo al Encargado de la Estación a fin de que este lo haga a los fines y que sea aceptado el local propuesto por la Supersión S. S.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Profesor médico Cirujano Titular de esta villa Sr. Leopoldo Pacarino le había presentado la renuncia, por que lo hubiera presentado al Ayuntamiento del cargo de Médico Titular, lo que presentaba con tanto fundamento pero obligaba a ello lo quebrantado de la salud. Enterado el Ayuntamiento acordó admitirle la renuncia que presenta dadas las justas causas que lo motivan. En este estado y no habiendo otros asuntos se dio por terminada la sesión de que este pro.

Pedro Duarte

Leocadio Bueno Sr. Excmo.

José Duarte Sr. Excmo.

Jesús Maya Sr. Excmo.
Aquilino Ganso Sr. Excmo.
Pablo de... Sr. Excmo.



N. 0.494.396

Trinta

Acta de la Sesión del día 16 de Diciembre 1893

En la villa de Albuquerque a doce de Diciembre del mil ochocientos
noventa y tres reunidos los Sres. que se expresan al margen en la Sala Capitular
para celebrar Sesión previa mente invitadas al efecto con arreglo a lo que
previene el artículo ciento cuarenta y cuatro, se abrió la Sesión bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Duque Garcia adió principio por la lectura del acta ante
rior que fue aprobada.

A propuesta del Concejál D. Antonio Gonnale, Conoso pide que de
los fondos municipales se dedican con un haberdario a las expensas
de los Reservistas, mientras ellos están en plaza. Enterado el Ayuntamiento
acorda Suplicar al Sr. Gonnale, Conoso haga presente tan filantrópica
proposición en una de las próximas Sesiones, que haya mayor número de
Sres. Concejales, que se acordó a un fin tan laudable.

En vista de la solicitud que presenta la Srta D.ª Elvira Real eludiendo de la
actualidad vecina de Villar del Rey pidiendo que se le admita la vecin
dad en esta villa fijándose su residencia en la Plazuela. Dita por el Ay
untamiento acordó otorgarle la vecindad y que se incluya en el pa
dron de vecinos. En este estado se le admitió la vecindad firmando los Sres
Concejales convenientemente, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Felipe Duarte

Leocadio Bueras y Estreves

Jose Duarte Antonio Gonnale

Aquilino Gamero

Felipe Maya

Felipe Maya

Acta de la Sesion ordinaria de 19 de Diciembre 1893

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales que se expresan al margen en el Salvo de firmas del Ayuntamiento precedentemente citados al efecto con arreglo al artículo ciento cuatros de la vigente ley se abrió la Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Duarte Garcia se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En atencion habiendole sido admitida la renuncia presentada por D. de que de Sacamio de la titular de dicho linaje de esta villa, la Corporacion acuerda que por el Sr. Presidente se anuncie en forma la vacante llamado aspirantes para cubrir la expresada plaza por concurso con las mismas condiciones sueldos y emolumentos que se daban al que venia ultimamente desempeñandola.

Se dió lectura de una comunicacion del Jefe del Deposito de caballos Elementales en la que manifiesta al Ayuntamiento esta dispuesto a suplir los gastos que ocasiona la parada en esta localidad. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se haga saber al expresado Jefe que esta Corporacion satisfara todos los gastos que ocasiona la parada como en los años anteriores.

Se dió cuenta de un oficio del encargado en esta villa de la Licitacion Telegraphica en la que pide al Ayuntamiento le haga un presupuesto en un techo de la nueva casa y otros reparos. Enterado el Ayuntamiento acuerda manifestar a dicho funcionario para que se entienda con la Comision que se tiene nombrada para el efecto puesto que a esta se tiene dada la Corporacion facultades. En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocupase la Corporacion el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando todo esto que yo el Secretario certifico:

Pedro Duarte

Leandro Buencos

Jose Duarte

Yelupachaya

P. Estreces

Interno General

Aquilino Gáimero

Pollo Marra

Veintayuno

Acta de la Sesion celebrada el dia 11 de Diciembre 1873

En la villa de Alburquerque a Veintay cuatro de Diciembre del mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Concejales que se expresan al margen en el local designado al efecto se abrió la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Duante Garcia, se leyó principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En vista de la invitacion que hace el Ayuntamiento de esta villa a esta Corporacion para que nombre un representante para que asista a aquella Casa Consistorial a la formacion del presupuesto de la cárcel del partido. El Ayuntamiento nombra su representante para dicho objeto al Sr. Regidor D. Indio de este Ayuntamiento D. Primitivo Esteves

D. D.º Gumercindo Salinas su representante de un terreno político de dicho partido. Alcanza dicho en arrendamiento al Ayuntamiento Consistorial de esta villa la casa de la propiedad de dicho Sr. situada en la calle de San Antonio numero dos para la estacion de telegrafos, para el uso de comens y habitacion de sus empleados y familia.

La duracion de este arriendo es de cuatro años contados desde quince de febrero proximo.

El Ayuntamiento pagara al dueño de dicho establecimiento en cada uno de estos años como precio del arriendo la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos al resguardo de una peseta veinte y cinco centimos diarios, verificandose dicho pago por los meses vencidos.

Se obliga el Ayuntamiento a reparar las desperfectos que se presenten en las oficinas y habitaciones de sus empleados lo ocasionado a consecuencia de los caudales por fuerza mayor o acaudales imprevistas. No podra rescindir este contrato sino por cualquiera de los motivos siguientes:
Primero: Por venta o permuta de la casa.

Segundo: Traslado de la estacion y habitaciones de sus empleados a otros sitios de propiedad del Ayuntamiento.

Tercero: Desmembramiento de la estacion telegrafica y consumo imprevisto

de los puentes contratados, previo curso de cualquiera de ellos con autelacion de dos meses.

El Ayuntamiento facilitará al propietario de la casa cuya certificacion de este contrato.

Quedará en libertad de respectivo Sacario para anular este contrato si antes de las plenas fijadas no recibe la cantidad estipulada. En cuyo termino las partes contratantes han perfeccionado este contrato firmando con el Ayuntamiento el representante del Sr. D. de la casa objeto del mismo.

Se acordó publicar un bando haciendo saber a la ciudad de Badajoz, que se sirven de instrumentos de poder, que desde el día diez del proximo mes hasta el día, y otro del mismo se establezca en el pie bajo de la Casa Consistorial de Badajoz, la oficina de fiel contrato, para contratar durante el tiempo indicado plazo lo que tengan destinado para el mismo.

Anterior al Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Juan de P. Rufino Ortega, de la Com. para que en nombre del mismo otorgue poder bastante a D. Julio de la Sierra para que proceda a hacer efectivo los creditos que resultan a favor del hospital de ciudad de esta villa; que el Ayuntamiento satisfaga los gastos que ocasiona la liquidacion de los mismos, al edificar arrendados, y que se abone a D. Eusebio Prieto los gastos que hubieren en el pago de hospedaje los Jefe y oficiales que vinieren en motivo del modo de Julio ultimo, y los del Sr. Ingeniero Jefe de monta en las citadas en este pueblo para hacer la bellota. En esta ciudad de Badajoz la Serida firmada por Concejal de y de certificar

Pedro Duarte

Leocadio Prieto José Duarte

Pío Quirós

Antonio Goma

Aquilino Gamero

Pepe Maya

Pablo Herrera